TOMO XLII — Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1916 — Núm. 3050

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al señor John C. Terry, vicecónsul de los Estados Unidos de N. América en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Febrero de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor John C. Terry en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Declárase que el Ministro de Guerra y Marina, puede conceder licencia hasta veinte días, á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, en cuartel ó reemplazo.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

Vistos: 1.o El inciso 2.o del decreto de 14 de Junio de 1894, que establece que durante el tiempo de licencia que se acuerde á los Jefes y Oficiales en situación de "Cuartel" y "Reemplazo" para residir en el extranjero "gozarán de la mitad del sueldo que disfrutaren al solicitarla y con arreglo á su gerarquía militar"; 2.o El decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año sobre licencias á los señores Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada para trasladarse al extranjero;

Considerando: Que aun cuando existen motivos fundados de orden legal y administrativo para distinguir la situación de "Actividad" de los señores Jefes y Oficiales de la de "Cuartel" y "Reemplazo", en el caso previsto por el inciso citado del decreto de Junio 14 de 1894 es indudable que se consagra una disposición injusta que es necesario alterar, pues si á los que están en "Actividad" se les puede acordar con goce de su sueldo hasta veinte días de licencia para trasladarse al extranjero por asuntos particulares, no obstante necesitar permanentemente sus servicios, con mayor razón corresponde que se les acuerde tal beneficio á los que se encuentran en "Cuartel" y "Reemplazo";

Atento á lo prescripto por el artículo 41 del acuerdo gubernativo de fecha 14 de Marzo de 1907.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministro de Guerra y Marina tiene la facultad de conceder á los señores Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada que se encuentren en situación de "Cuartel" y de "Reemplazo" hasta veinte días de licencia con goce de sueldo para trasladarse al extranjero.

Art. 2.o Queda modificado en este sentido el artículo 2.o del decreto de 14 de Junio de 1894.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Establece el procedimiento para determinar la fecha de las licencias concedidas al personal del Departamento de Guerra y Marina y las pensionistas militares, etc.

Montevideo, Febrero 25 de 1916.

Considerando: Que hay conveniencia en determinar la fecha en que deben empezar á correr las licencias que se concedan al personal militar y civil dependiente del Ministerio de Guerra y Marina, así como á las pensionistas militares, pues al concederla lo corriente es que no se fije el día desde el cual se tiene derecho á disfrutarla;

Considerando: Que esa conveniencia existe no sólo por razones de orden administrativo relacionadas con la necesidad que existe de que la ausencia del funcionario tenga su punto fijo de partida, sino también que en los casos en que las licencias afecten de algún modo el sueldo se sepa con toda certeza desde cuándo empieza á hacerse el descuento correspondiente;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos de licencias al personal militar y civil dependiente del Departamento de Guerra y Marina, así como á las pensionistas militares, si al concederlas no se establece la fecha desde la cual empezará á correr, debe entenderse que ésta será la del día en que se notifique ó reciba la comunicación respectiva ó haya base para presumir que la ha recibido.

Art. 2.o En todos los casos se presumirá que el interesado ha hecho uso de la licencia concedida, salvo que promueva nueva gestión para que se deje sin efecto, lo que siempre hará á la mayor brevedad.

Art. 3.o Siempre que la licencia otorgada sea sin goce de sueldo ó con parte de él, se hará por quien corresponda la comunicación respectiva á la Contaduría General del Estado de la fecha en que ha empezado á correr la licencia, sin perjuicio de la que debe hacerse de su otorgamiento.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Estudios del nuevo plan que deberán realizar los alumnos de la Escuela Militar y Naval, que hayan terminado el curso de preparatorios según el método antiguo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 24 de 1916.

Visto lo expuesto por la Comandancia de la Escuela Militar y Naval respecto de la forma en que podrían cursar el primer año del nuevo plan de estudios los alumnos que han terminado el curso de preparatorios con arreglo al plan que regía anteriormente;

Atento: A que al reglamentar el nuevo plan de estudios para la mencionada institución no ha sido previsto el caso ocurrente y que es necesario regularizar la situación de aquellos alumnos,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Comandancia de la Escuela Militar y Naval para que disponga que los alumnos que pasan del curso preparatorio del plan antiguo al primer año del nuevo plan de estudios cursen en dicho año las materias que les falta y las que él comprende, menos Geometría del Espacio y Trigonometría Rectilínea, que darán en Marzo del año próximo.

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Flores—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la zona denominada Cuareim (Departamento de Artigas).

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en el Departamento de Artigas.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Su nota relativa al horario obrero en todo el territorio de la República.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Río Negro relativa al envío de los estados mensuales por los oficiales del Estado Civil de las secciones 4.a y 10.a de dicho Departamento.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de Treinta y Tres y de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Flores—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de Artigas, Tacuarembó y de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—Se concede licencia por el término de veinte días con goce de sueldo al escribano adjunto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda don Juan José Belo.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Colonia relativa á la liquidación de su presupuesto correspondiente al mes de Enero último.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que quedan encargados del Servicio Público los doctores Norberto Berbot y Angel M. Cuervo.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Antecedentes relativos á la provisión de trescientos metros de manguera para incendios destinados á la Jefatura Política de Paysandú. Nota de la Jefatura Política de Flores solicitando giretas y escuadras para clases.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1916.

1—Decreto reconociendo al señor John C. Terry Vicecónsul de los Estados Unidos en Montevideo.

2—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio por doscientos catorce pesos sesenta y siete centésimos (pesos 214.67), destinados al pago de diversos gastos.

3—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para diversos pagos.

4—Orden de pago á favor del Banco de la República por la cantidad de cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos ($ 470.96) para cubrir un giro efectuado para pago de la cuota con que el Gobierno contribuye al sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre regularización de permisos de la Empresa del Real de San Carlos.

—Contaduría General — Informe sobre el estado de la cuenta corriente con el Banco de la República, del Alojamiento de Inmigrantes.

—Defensa Agrícola — Apelación de la multa por no extinguir langosta, del señor José E. Mendisco.

—Dirección del Establecimiento de Avicultura y Vivero y Semillero Nacional — Antecedentes sobre pedido de licencia del ayudante Luis Partuso.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes sobre propuesta de venta al Estado de la Granja Peuza, del Durazno.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pedido de reposición en el cargo de encargado del taller de mueblería en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, del señor Mario Verguano.

—Ministerio del Interior — Antecedentes sobre pedido de exoneración al jefe de la sucursal de correos de Juan Lacaze don Juan Magariños, de la obligación de formar parte de la Comisión Clasificadora Electoral.

—Se concede prórroga en la licencia solicitada por el auxiliar 2.o de esta Secretaría don Miguel A. Quinteros.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Sumario por extravíos en la oficina de Correos de Canelones.

—"Diario Oficial"—Antecedentes relacionados con su pedido sobre refuerzo de rubros.

—Bernardo Kinelman—En su gestión sobre aplicación de multas á contraventores á la ley sobre extinción de langosta se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencia al doctor Alberto Negrotto.

Antecedentes sobre licencia al señor Juan E. Mendaro.

—Compañía Liebig's—En su solicitud número 36 se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Antonio Ferro é hijos—En su solicitud número 1 se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Frigorífico Montevideo—En su gestión número 77 se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes sobre licencia al contrastador en Maldonado señor Julio Z. Baeza.

—Frigorífico Montevideo—En su solicitud número 76 se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1916.

1—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la balsa construída por el señor E. V. Sudriers con destino al Paso de Bentos del arroyo San Carlos, y se autoriza á la Dirección de Hidrografía para entregar dicha balsa á la Intendencia de Maldonado.

2—Se acepta la propuesta de la Sociedad Internacional de trabajos públicos por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) para efectuar las maniobras necesarias á la entrada y salida del varadero de "La Teja" de dos chatas á clapets que se utilizan en el dragado del puerto.

3—Se resuelve dejar sin efecto, á pedido de la The Neuchatel Asphalte Cía. Ltda., el contrato celebrado con la misma y aprobado por resolución de 16 de Diciembre próximo pasado, relativo al arrendamiento de 300 metros de vía Decauville y venta de dos vagonetas que dicha empresa solicitó con el fin de utilizarlas en la construcción del trozo de carretera entre la Calzada de Guerra en el arroyo Toledo y el kilómetro 14.538.16 del camino á la Cuchilla Grande.

4—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con el señor Ignacio Enrea la provisión de 5.000 kilos de carburo en piedra á los precios de $ 15.50 los cien kilos, el ya despachado y $ 10.00 el de trasbordo, con destino al servicio de balizamiento.

5—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone al señor José Sánchez García la suma de ciento treinta pesos con veinte centésimos (pesos 130.20), como complemento del certificado número 2 expedido á favor de dicho señor por concepto de la provision del pedregullo destinado al recargo del trozo de carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetros 5 al 9.500).

6—Se aprueba el programa para el curso "Materiales de construcción" formulado por el profesor que tendrá á su cargo dicha asignatura en la Escuela de Sobrestantes, y se autoriza al Consejo de Obras Públicas para que llame á propuestas para la impresión de dicho programa.

7—Idem ídem programa de Construcciones de edificios.

8—Idem ídem programa de Construcción de puentes y caminos.

9—Idem ídem programa de dibujo.

10—Idem ídem programa de Higiene.

11—Idem ídem programa de Topografía.

12—Idem ídem programa de Contabilidad.

13—Idem ídem programa de Construcciones hidráulicas.

14—Idem ídem programa de Administración.

15—Idem ídem programa de Aritmética y Geometría.

16—Se resuelve pasar á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á los efectos de la escrituración correspondiente, el expediente relativo á la expropiación del terreno de don A. Basso, destinado á construcción de la vía, estaciones, etc. del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

17—Idem ídem del Banco Alemán Transatlántico.

18—Idem ídem del señor Juan Benguet.

19—Idem ídem del Banco Alemán Transatlántico.

20—Se libra orden de pago por la suma de mil novecientos veinte pesos (pesos 1.920.00), destinada á abonar al señor Luis G. Bonomi el certificado número 3 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por la entrega de 500 m.3 de pedregullo destinado al recargo del trozo del camino carretero comprendido entre las estaciones Progreso y Joanicó.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", la suma de diez y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 18.68), importe de

la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado al Servicio de Autobus.

23—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería ponga á disposición de la de Vialidad la suma de sesenta y siete pesos con ochenta centésimos (pesos 67.80), que será abonada al señor J. García como complemento del precio del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por cinco mil setecientos nueve pesos con veintitrés centésimos ($ 5.709.23), importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Enero próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la cuenta de la Administración de la Cárcel Penitenciaría, por la confección de dos uniformes para los porteros de la Dirección de Hidrografía.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso sobre inscripción para el examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

27—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de tres pesos con veintiún centésimos ($ 3.21), importe de su cuenta por agua suministrada en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1914 con motivo de las obras efectuadas en las viviendas para los pescadores.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de novecientos pesos ($ 900.00), importe de las cuentas del Consejo de Administración del Puerto por el arrendamiento del vapor "C. 6" que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por tres mil seiscientos ochenta y siete pesos con veinticuatro centésimos ($ 3.687.24), importe de la cuenta de los señores Airaldi y Storace por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Enero próximo pasado.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veintiséis pesos ($ 26.00), importe de la cuenta de los señores A. Blanco y Cía. por impresión de 600 ejemplares del número 35 del "Aviso á los Navegantes" publicado por la Dirección de Hidrografía.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar el alquiler del local que ocupa la oficina encargada del control y vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

32—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cincuenta y cinco pesos setenta y ocho centésimos ($ 55.78), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado al faro de la Isla de Lobos y á la Administración General de Faros.

33—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de seiscientos siete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 607.84), importe de las cuentas de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., Compañía de Aguas Corrientes, Usina Eléctrica de Montevideo, E. Barth y Cía. y otros, por alquiler del garage de los autobus correspondiente á Enero próximo pasado y por agua, energía eléctrica y materiales suministrados para el funcionamiento de los mismos durante el mes indicado.

34—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería ponga á disposición de la de Vialidad la suma de treinta y seis pesos setenta y nueve centésimos ($ 36.79), que será abonada al señor G. García como complemento del precio del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil setecientos treinta pesos noventa centésimos ($ 2.730.90), importe de las cuentas de los señores Ercole Marelli y Cía., F. Pastorino, Delfino, Ilarraz y Cía. y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Enero próximo pasado.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez y ocho pesos veintinueve centésimos ($ 18.29), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Noviembre próximo pasado á la draga "A. 6", que presta servicios en el dragado de Almirón.

37—Se dispone que la Sección Navegación Interior abone á la Dirección Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones", cuatro pesos veintidós centésimos ($ 4.22), importe de los útiles de escritorio suministrados á dicha Sección por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Diciembre próximo pasado.

38—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que con cargo á los fondos que tiene en caja procedentes del producido del Servicio de Autobus, reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" la suma ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 8.75), importe de los útiles de escritorio suministrados al referido servicio por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Enero próximo pasado.

39—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, etc.", la suma de seis pesos setenta centésimos ($ 6.70), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por fletes de ferrocarril correspondientes á materiales suministrados á la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado para la construción de la carretera de Sarandí del Yí á Mansavillagra.

40—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera", la suma de ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 847.53), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á los gánguiles "I", "II", "III", "IV", "V", "VI" y "VII".

41—Idem ídem setecientos sesenta y seis pesos seis centésimos ($ 766.06) por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á la derrocadora "Lobnitz", chata "Julieta", grúa flotante número 2, vapores "Saneamiento", "Delfín", etc.

42—Idem ídem setecientos sesenta y cinco pesos con veintinueve centésimos ($ 765.29) por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á las dragas "I", "II", "III", "IV" y "V".

43—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de ochocientos nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 809.32), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado á los faros del Cerro, La Panela, Banco Inglés, Isla de Lobos y Punta Brava, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." al de "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.".

44—Idem ídem mil cuatrocientos nueve pesos diez centésimos ($ 1.409.10) por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado á los faros de Punta del Este, Punta Brava y pontón-faro del Banco Inglés.

45—Idem ídem quince pesos veinticinco centésimos ($ 15.25) por carbón suministrado en Octubre próximo pasado al pontón-faro del Banco Inglés.

46—Idem ídem sesenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 61.40) por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado al mismo pontón.

47—Idem ídem mil trescientos ochenta y ocho pesos ($ 1.388.00) por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado á la draga "Uruguay VI", que trabaja en el dragado de Almirón, del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912, ley 17 de Mayo de 1912" al de "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.".

48—Idem ídem setenta y cinco pesos ($ 75.00) por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado á la grúa "H. 1", que se utiliza en el servicio de balizamiento, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." al de "Conservación de fondos, superestructura, etc.".

49—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ochenta y ocho centésimos ($ 3.450.88), importe del certificado número 10 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas durante el mes de Enero próximo pasado en el puente que se construye sobre el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó Grande.

50—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo para 85 cajones, en todo 6 coches motores vagones cerrados para tranvía; 73 cajones, en todo 5 coches motores; 46 ejes con ruedas para vagones, etc. (Solicitud número 148).

51—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de rentas generales de la suma de doscientos ochenta mil quinientos treinta y tres pesos con veintisiete centésimos ($ 280.533.27), con el fin de reintegrar á los rubros respectivos las cantidades con que fueron atendidas diversas obras públicas que quedaron sin rubro á consecuencia de la supresión en el Presupuesto General de Gastos de la partida de $ 400.000.00 que se destinaba á vialidad y obras públicas.

52—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de catorce pesos diez centésimos ($ 14.10), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en la barca "Esmeralda", que se utiliza como pontón-faro en el Banco Inglés, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." al de "Conservación de fondos, superstructura, paramentos, etc.".

53—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Demoro y Manfré la suma de mil seiscientos setenta y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.677.35), importe del certificado número 2 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas en Enero próximo pasado en la carretera de acceso á las canteras de

La Teja, en la calle Artigas del pueblo Victoria.

54—Se acepta la propuesta de los señores Mann George Depots. Ld. para la provisión á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de 800.000 kilos de carbón Cardif, al precio de veinte pesos veinticinco centésimos ($ 20.25) los 1.000 kilos, con destino al consumo de las dependencias del referido Ministerio.

55—Decreto disponiendo el refuerzo de los rubros Cuarenta y nueve grúas eléctricas (inciso 4.o del artículo 1.o de la ley 11 de Mayo de 1911); Aguas Corrientes, (inciso 6) é Imprevistos (inciso 16), con las sumas de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), doscientos treinta pesos ($ 230.00) y dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), respectivamente, que se tomarán del rubro "Grúa flotante" (inciso 5.o, artículo 1.o de la ley citada).

56—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de mil doscientos treinta y cuatro pesos con veintisiete centésimos ($ 1.234.27), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados para el Ministerio de Obras Públicas, del rubro "Eventuales de Obras Públicas", al de "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etcétera".

57—Se resuelve no hacer lugar al pedido de liquidación de sueldos formulado por los sobrestantes de los bañaderos garrapaticidas á construirse en la ciudad de Artigas y en el Paso de Ramos, señores Manuel Aguiar y Pedro P. Pelayo.

58—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y cinco pesos con once centésimos ($ 275.11), destinada á abonar á los señores C. H. Walker y Cía., constructores de los gánguiles números 5, 6 y 7, adquiridos para el servicio del puerto de Montevideo, el importe de los gastos adicionales que reclaman por concepto de sueldos de sereno y seguro durante el tiempo transcurrido desde que las embarcaciones estuvieron prontas hasta el momento de su recibo.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se aprueban las instrucciones formuladas por la Dirección de Topografía para la mensura del bañado de Carrasco, que se llevará á cabo por Administración, y se autoriza á dicha Dirección para adquirir los instrumentos, útiles y demás necesario.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Comisión encargada del control y vigilancia de las obras del ferrocarril á la Tablada un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay acompañando el certificado número 7 correspondiente á dichas obras por concepto de trabajos efectuados en el mes de Diciembre próximo pasado.

—Al Archivo General, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección General de Topografía solicitando dos copias al ferroprusiato del plano original correspondiente á la 1.a sección judicial del Departamento del Salto.

—A la Intendencia de Treinta y Tres pasa una nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural referente á una denuncia formulada por pago doble de patentes de rodados en Cerro Chato.

—Se concede la licencia solicitada por el empleado de la Dirección de Contabilidad y Tesorería don Miguel Iglesias.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles adjuntando una muestra de portland para que se efectúe el análisis de resistencia respectivo.

—Vuelve al Consejo de Obras Públicas el escrito del señor Julio E. Risso solicitando exoneración del examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del señor Antonio Padé sobre modificaciones del pliego de condiciones referente á los trabajos de pintura á efectuarse en el edificio de la Universidad.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito del señor Nestor Bertelli solicitando exoneración del examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

—Al Ministerio de Industrias, para la resolución que corresponda, pasan las cuentas números 694 y 605 de los señores Brignoni hermanos, por cuatrocientos sesenta y siete pesos con treinta y siete centésimos ($ 467.37), por suministro de piezas para la construcción de dos escaleras en el Pabellón de Anatomía de la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio de Industrias pasa la solicitud número 1 de la Empresa de Aguas Corrientes sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito del señor Julio Travella solicitando exoneración del examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

—Han sido exonerados del examen de ingreso para la Escuela de Sobrestantes, de acuerdo con el informe del Consejo de Obras Públicas, los siguientes señores: José María Aubriot, José Bombaglio, Ramón Saquinta, Juan Ercobal, Francisco Santos, Romeo F. Braga, Antonio M. Di Santolo, Félix Benzo, Alejandro Novoa, Juan Rodríguez, Raúl P. Mancebo, Juan Bombaglio, Mario R. Rossi, Justino de los Santos y Luis M. Braga.

Se encuentran en Secretaría á disposición de los interesados las solicitudes de ingreso á la Escuela de Sobrestantes presentadas por los señores Maximiliano Ortiz, Víctor Tortorella, Arturo de Navas, Guillermo Burtos, Luis C. Bardazán, Belisario Estomba, Eleuterio Pintos, Darío F. Parra, Arturo C. Rigada, Manuel Gómez Ferrer, Justo Manuel Rosas, Carlos Dubre, Ricardo Lukasswiz y Eduardo Raíz (hijo), en vista de que faltan algunos recaudos que es necesario presentar, de acuerdo con el decreto correspondiente.

—Vuelve á la Dirección de Hidrografía el expediente sobre obras en el salto del río Queguay.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre obras de reparación en los muros del dique nacional.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre obras en el Hospital de Colonia.

—A la Dirección de Impuestos Directos pasa una consulta de la Comisión Nacional de Fomento Rural relacionada con la interpretación de la ley de Rodados en cuanto se refiere á lecheros y agricultores.

—A la Contaduría General del Estado pasan los presupuestos de las Direcciones de Ferrocarriles, Hidrografía, Administración General de Faros, Contaduría y Tesorería, Saneamiento, Vialidad, Topografía, Arquitectura, Puerto de Montevideo, Comisión Financiera y vapor "Oyarvide", por el mes de Febrero corriente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar del Prado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1916.

1—Se resuelve que la Junta de Administración Militar entregue á la Intendencia Municipal de Salto la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe del servicio de barométrica practicado en el cuartel del Batallón 1.o de Infantería durante el mes de Enero próximo pasado.

2—Se manda liquidar al Batallón 10 de Infantería diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Celestino Sandoval de acuerdo con el informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada á atender el pago de jornales y materiales empleados en la construcción del cuartel en el Paso de Mendoza, de acuerdo con las resoluciones de 3 de Octubre de 1913 y 19 de Febrero de 1915.

4—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Sebastiano", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de doscientos sesenta y dos pesos con veintidós centésimos ($ 262.22) para abonar suministros efectuados al Batallón 11 de Infantería durante el mes de Enero próximo pasado.

6—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "Christian Bors", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

7—Orden expedida á favor de la Agencia de Vapores de Antonio Piaggio por la cantidad de ochocientos treinta y dos pesos ($ 832.00) para pago de tres pasajes de primera clase expedidos para el vapor "Zeelandia" con destino á Lisboa á favor del teniente coronel Domingo Mendívil y mayores Oscar B. Viera y Alberto Viña.

8—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Dunsley", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

9—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para aceptar la propuesta de la Administración de los Talleres de la Cárcel Penitenciaría para la confección de 10 bibliotecas-estantes destinadas á las oficinas del mismo, dentro de la cantidad de doscientos cinco pesos ($ 205.00), precio inferior al cotizado por las demás propuestas y que abonará con cargo á los fondos que tiene en caja.

10—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor holandés "Texel", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Decreto disponiendo que en todos los casos de licencias al personal militar y civil dependiente del Departamento de Guerra y Marina, así como á las pensionistas militares, si al concederlas no se establece la fecha desde la cual empezará á correr, debe entenderse que ésta será la del día en que se notifique ó reciba la comunicación respectiva ó haya base para presumir que la ha recibido.

12—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "J. L. Luckenbach", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Decreto estableciendo que el Ministro de Guerra y Marina tiene la facultad de conceder á los señores jefes y oficiales del Ejército y de la Armada que se encuentren en situación de "Cuartel" y de "Reemplazo", hasta 20 días de licencia con goce de sueldo para trasladarse al extranjero, modificándose en este sentido el artículo 2.o del decreto de 14 de Junio de 1894.

14—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Graphic", previa intervención del Conse-

jo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se autoriza al señor Jefe de la Sección "Servicio Geográfico", del Estado Mayor del Ejército, para alambrar el potrero que ocupa en los Cerrillos la caballada de repuesto perteneciente al citado servicio, pudiendo invertir hasta la cantidad de ciento setenta y cinco pesos (pesos 175.00).

16—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor holandés "Wieringen", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

17—Orden de pago á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento cinco pesos ($ 105.00) para pago de la planilla de sueldos del personal de la misma correspondiente al mes actual, de acuerdo con la resolución de 16 de Agosto de 1915.

18—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasilero "Posteiro", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

19—Orden expedida á favor de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de mil setecientos setenta y nueve pesos ($ 1.779.00) como saldo de dos mil setecientos setenta y nueve pesos ($ 2.779.00) que por resolución de 9 de Diciembre último se autorizó para invertir en la construcción del tercer depósito para dinamita en los Polvorines Nacionales.

20—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Roscommon", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

21—Orden expedida á favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 8.46) como reintegro de gastos de locomoción originados en Enero próximo pasado al sargento mayor Ramón M. Rivas con motivo de inspecciones practicadas en el Stand de Tiro de Punta Gorda donde desempeña una comisión de carácter técnico.

22—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Baton Rouge", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

23—Se resuelve que la Administración Militar abone á la Intendencia Municipal de Cerro Largo la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) por servicio de barométrica practicado en el mes de Octubre del año próximo pasado en los pozos negros existentes en el cuartel que ocupa el Regimiento 7.o de Caballería.

24—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Bowes Castle", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Pietro", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

26—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor español "Oquendo", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

27—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Minterne", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército á favor del teniente 1.o Arturo Rojas para ocupar un cargo de su clase, vacante en el Regimiento 2.o de Caballería.

29—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para atender el pago de cuentas de menor cuantía, debiendo rendir cuenta, en oportunidad, de su inversión.

30—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Isabel Figueroa, viuda del sargento mayor Vicente Magallanes, el derecho á una pensión mensual de sesenta y cinco pesos diez y seis centésimos ($ 65.16), atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

31—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos veintiséis pesos treinta y ocho centésimos ($ 226.38) para abonar suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Enero próximo pasado.

32—Se resuelve hacer cesar en sus funciones de médico honorario del Regimiento 14 de Caballería al doctor Máximo Armand Ugón, quien manifiesta no le es posible seguir atendiendo el servicio sanitario del Regimiento por su cambio de guarnición.

33—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe del Regimiento de Artillería número 1 á favor del teniente 1.o Alberto Palmer para pasar á prestar servicios en dicha unidad con sueldo de su clase en actividad, imputándose éste al del cargo de capitán ayudante, que se encuentra vacante.

34—Orden expedida á favor del señor Jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 484.00) para pago de obras de albañilería y pintura realizadas en el local que ocupa el Batallón 5.o de Infantería, de acuerdo con la resolución de 27 de Enero próximo pasado.

35—Orden expedida á favor del Jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), importe de obras de carpintería y albañilería ejecutadas en el cuartel que ocupa el Batallón 4.o de Infantería, de acuerdo con la resolución de 19 de Enero próximo pasado.

36—Se manda liquidar al sargento mayor Julián A. Borches el importe de 19 días de sueldo por el mes de Junio de 1915, en situación de reemplazo, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

37—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243.00) para abonar suministros efectuados al Regimiento 4.o de Caballería durante el mes de Mayo del año próximo pasado.

38-39—Se aprueba el Reglamento para las escuelas de instrucción primaria del Ejército, con carácter provisorio, debiendo procederse á la impresión correspondiente, atento el informe del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

40—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 31 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos setenta y cuatro centésimos ($ 43.646.74), por concepto de provisiones de diversos artículos para el Ejército y la Armada.

41—Se resuelve que la Administración Militar abone á la Intendencia Municipal de Minas la suma de noventa y cuatro pesos ($ 94.00), importe de desagote de pozos negros del cuartel que ocupa el Batallón 10 de Infantería.

42—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Hilaria Gómez, viuda del sargento mayor Ruperto Amarillo, el derecho á una pensión mensual de cincuenta y siete pesos seis centésimos ($ 57.06), atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

43—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para abonar con cargo á los fondos que tiene en caja, la cantidad de cuatrocientos setenta y tres pesos ochenta y tres centésimos ($ 473.83), importe de la adquisición de materiales, etc. destinados al taller tipográfico de dicha oficina.

45—Se manda liquidar al Batallón 10 de Infantería diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Obasilio Acosta, de acuerdo con el informe del Estado Mayor del Ejército.

46—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á los señores Storace y Cía. el suministro de 1.000 kilos de dulce de membrillo, al precio de $ 2.49 los 10 kilos; y al señor Carlos Anselmi el de 1.000 kilos de galletitas "María", á pesos 0.80 la lata, destinados á las Cantinas Militares.

47—Se autoriza á la Comandancia de la Escuela Militar y Naval para que disponga que los alumnos que pasan del curso preparatorio del plan antiguo al primer año del nuevo plan de estudios, cursen en dicho año las materias que les falta y las que él comprende, menos Geometría del Espacio y Trigonometría Rectilínea, que darán en Marzo del año próximo.

48—Se acepta la propuesta que formula el señor Jefe de Sanidad Militar á favor del doctor Ivo Ferreira para el cargo de médico del Regimiento 14 de Caballería, con el sueldo que la ley de Presupuesto señala á los practicantes de segunda clase.

49—Orden expedida á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por la cantidad de sesenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 62.60) para pago de coches utilizados en funciones del servicio durante el mes de Enero próximo pasado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—José R. Tavera, coronel, Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 3—Solicita equiparación de sueldo—Téngase presente para la confección del proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico y avísese.

2—Junta de Administración Militar — Comunica que autorizó al señor José Pérez Elizalde, con el fin de que pudiera presentar propuesta para el suministro de forraje, para que en lugar de depositar garantía entregara á la Contaduría una cuenta en su poder con orden de pago que importa seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos diez y ocho centésimos ($ 6.656.18), que la Tesorería aún no le ha abonado, y solicita aprobación. — Aprobado, devuélvase.

3—Batallón 2.o de Infantería—Adjunta la liquidación del sueldo del extinto soldado Américo González correspondiente al presente mes.—Vuelva al Estado Mayor.

4—Arsenal de Marina — Solicita se le provea de electro-motores, correas y accesorios para el pronto funcionamiento de maquinarias adquiridas en Europa.—Vuelva á la Administración Militar para que proceda de inmediato á la adquisición de los efectos solicitados.

5—Batallón de Infantería número 15—Solicita se le autorice para elevar el número de plazas de esa unidad hasta el máximo que le asigna el Presupuesto General de Gastos.—Autorizado, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

6—Arsenal de Guerra — Acompaña dos cuentas presentadas por el Consejo de Administración del Puerto, cuyo importe to-

tal asciende á la suma de $ 0.70 por entrada y salida de los depósitos de una ametralladora y tres cajones de vainas.—Pase á la Administración Militar para que entregue al Arsenal de Guerra la suma de $ 0.70 para pago de las cuentas adjuntas.

7—Federico Moller de Berg, Administrador de la Junta de Administración Militar—Solicita se le concedan 20 días de licencia.—Concédese la licencia solicitada por el término de 20 días con goce de sueldo y á sus efectos comuníquese.

8—Batallón de Infantería número 10—Adjunta la liquidación del sueldo del soldado fallecido Atasilio Acosta correspondiente á Febrero de 1916.—Pase al Estado Mayor para que proceda á la entrega del sueldo de la referencia al Juzgado Letrado de Intestados respectivo.

9—Comisión Revisora de Pensiones — Expedientillo formado por observación de la pensión que disfruta la señora Baldomera Guerrero como viuda del sargento mayor don Pascual de los Campos. — Vuelva á la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión respectivo.

10—Petrona Goro de Ferreira, viuda de capitán — Solicita cédula y pensión.—Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Vidal y Battestin — Solicitan privilegio de paquete para el vapor nacional "América". — Pase á ioforme de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

12—Mercedes Rodríguez, hija de coronel — Solicita vista del expediente en el que solicita cédula y pensión.—Archívese.

13—Tomás Palacios, ex soldado con premio de constancia — Solicita certificado por haber extraviado el que le habían otorgado. — Pase á informe de la Contaduría General.

14—Celestina Lacalle, hija de general — Solicita traspaso de pensión. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Junta de Administración Militar—Comunica que el Regimiento de Caballería número 1 ha solicitado á esa Administración la provisión de una máquina trituradora de maíz y picadora de pasto. — Autorízase la provisión de la referencia y á sus efectos vuelva á la Administración Militar.

16—Pedro C. Ballefín, en representación de la Asociación Cerealista Argentina — Solicita prórroga de la licitación. — No siendo posible modificar el plazo establecido en el llamado á licitación respectivo, notifíquese al solicitante y archívese.

17—Junta de Administración Militar—Comunica que el 1.o de Marzo caduca el contrato celebrado por esa Administración con el señor Félix Berhau por compra y extracción del estiércol que produjeran las caballadas de varias unidades del Ejército. — Vuelva á la Junta de Administración Militar.

18—Expedientillo y decreto sobre expropiación de una fracción de terreno perteneciente al señor Mario Sierra (hijo), ubicada en el camino de la Cuchilla Grande, y escrito del interesado reclamando de la tasación. — Pase al señor Fiscal de Hacienda para que inicie de inmediato el juicio de expropiación.

19—Junta de Administración Militar—Antecedentes de licitación privada para adquirir varios efectos destinados al crucero "Montevideo" y carta de la casa Munyo é Iriarte. — Devuélvase á la Junta de Administración Militar.

20—Administración Militar — Solicita se trate de obtener de la Intendencia de Guerra Argentina modelos del vestuario y equipo del soldado de Artillería, Caballería, Infantería é Ingenieros, en uso en el Ejército de aquel país, que desea poseer para estudio.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva iniciar las gestiones del caso.

21—Aviso "Vanguardia" — Sobre reparaciones en palas de la hélice y limpieza del casco.—Aprobado, devuélvase á la Dirección de la Armada.

22—Petrona Vallejo, hija de soldado inválido — Solicita traspaso de pensión. —Corresponde se proceda á la rectificación de la partida de bautismo de fojas 5.

23—Francisca Martignoni de Viola — Solicita informes sobre servicios prestados en la Defensa de Montevideo por su extinto esposo don Luis Viola.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe la resolución autorizando la adquisición de una pierna artificial para serle colocada al ayudante de cocina del vapor "Oyarvide" don Antonio Bellas, por haberle sido amputada una por lesiones ocasionadas en un accidente que sufrió mientras ayudaba á los marineros en tareas de á bordo.—Pase, á sus efectos, á la Dirección del Hospital Militar.

25—Administración Militar — Relación de descuentos á efectuarse por la Tesorería General al pagar el presupuesto de Febrero corriente á unidades y reparticiones que cita, por provisión de vestuarios á jefes, oficiales y empleados.—Pase á sus efectos á la Tesorería General.

26—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se ha terminado la impresión del reglamento provisorio de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, habiendo comenzado á distribuirlo.—Archívese.

27—Jefatura Política de Rivera—Solicita quince machetes rectos.—Pase al Estado Mayor para que recabe informe del Arsenal de Guerra.

28—Escuela de Marineros — Solicita un radiotelegrafista instructor.—Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

29—Comandancia de Marina — Remite copia del certificado de la chalana "Quo Vadis", del Registro de matrícula de embarcaciones menores.—Pase á la Dirección de la Armada.

30—Juan M. Nobre y Cía.—Cuenta por gastos de entierro del capitán Avelino López. — Informe la Jefatura Política del Salto.

31—Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para el vapor americano "Santa Bárbara".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

32—Teresa Pasarise de Cabrera, viuda de coronel—Solicita pensión.—Informe la Sección respectiva.

33—Agustina Delpiano de Rodríguez, viuda de teniente 2.o—Solicita pensión.—Vista á la interesada.

34—Josefa Pastorino de Montero, pensionista—Solicita duplicado de cédula.—Informe la Contaduría General.

35—Dirección de la Armada—Adjunta un formulario de contrato de servicio militar para el personal de la Armada.—Se aprueba, disponiéndose la impresión de 500 ejemplares en el taller tipográfico del Estado Mayor del Ejército.

36—Sargento mayor Alfredo R. Campos—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

37—Teniente de navío Horacio L. Aguiar —Solicita licencia.—Concedida, vuelva á la Comandancia de Marina.

38—Doctor Eduardo Birabén—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Cuerpo de Sanidad Militar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Febrero de 1916

Trámite—Diez providencias en causas criminales.

Definitivas — Williams y Cía., agentes de la barca noruega "Vigo", sumario. Una causa por contrabando, recurso de casación.

Administrativo — Don Julio Mario Pérez Fernández solicita se le expida el título de escribano público. Antecedentes relativos á una menor dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Comunicación del Poder Ejecutivo respecto de la licencia concedida al señor Fiscal de lo Civil. Solicitud del defensor de oficio doctor Roubaud en un proceso criminal. Tres peticiones de libertad condicional. Orden de pago de los honorarios devengados por el doctor Mateo Legnani en una causa por homicidio.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 7; relaciones quincenales, 52; oficios librados, 12; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Serafín López y Lencina con Martín Catalina. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una causa criminal por el delito de libertad de escribir.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Una en causa criminal. Pazos con Martínez Hnos. Martínez Hnos., concordato. Jover con Barreto y otro. Oroño con Silva. Valdez y Valdez con Peirano.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Les Norberto con el Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Alberto Coleto. Posadas contra Blas Farraco. Test. de Pedro Olarte y Caballero. Sucesión Tijera de Robado. Concurso Pedro Pereiro. Menor Margarita Delgado. Test. Federico Carrara. Menor María Croates. Ciudadanía José Montoro. Ciudadanía Fernando Dinardo. Alejandro Rodríguez contra Faridón y Cía. Suc. Mario Segundo Carve de Conlazo Zerbalia. incidente. Sucesión de José Iglesias. Sucesión Manuel Silva. Suc. José Chiappe. Mendieta y Marchand contra María Verchan de Clavelli. Ciudadanía Gaspar Dotres. Suc. de Antonio Ricart y Estrader. Banco de Crédito contra Luis Chiappi. Suc. Juan Bautista Goyret. Suc. Antonio Boccia. María Porro de Cozzolino. Test. Andrea Godo de Bene. Test. Ana Bacigalupe de Carrara. José Piza contra Dolores P. de Vigil. Ciudadanía Rosalino Núñez. Ciudadanía Manuel Calancho Núñez. Suc. de Ramona Varela de López, incidente del doctor Agustín Estrabaya. Caja N. Uruguaya solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Vargas. Test. de Antonia Porto de Marquez. Suc. Pedro Conti. Suc. Inés Conti de Parente. Suc. Hilaria Goyeneche de Munha. Copo y Maglini contra María López de Etchevest. Luis Polanco contra Timotea J. de Castillo. Suc. Gabino Lendic de Solari. Suc. de José Iglesias. José Gorriti contra Pascual Antoniello. Suc. Anna

Peláez de Santos. Incidente de los señores Felipe Licio é hijo. La suc. de Elodia Agarte de Coelho contra Tenzenio C. Zanmicni. Alfonso Licca contra Antonio Lonso de Puppo y María Lonzo de González. Suc. Amadeo Meconi. José Calvo por los menores Juan Pedro Leivetto. Miguel R. Correa contra la suc. de Pedro Musselli. Elena C. Gutiérrez contra Josefa Pose y Alvarez de Gutiérrez. Test. de Eduardo Mac. Eachen. Suc. José Cerruti. Antonio García Simoda por sus menores hijos Juan Antonio y Toribio. Suc. Lorenzo Couture. Enrique Cogne con Juan M. Schelotto. Banco de Crédito contra Manuel B. Comesaña. Suc. Isabel Ponce de Aguirre. Sucesión de Juan Almagro y Ana Arroyo. Adela Merino de Fernández. Carolina Merino del Río contra la suc. de Elvira Noble de Merino. María Luisa Casagneto de Falca y otros. Juan Adams contra la suc. de Tomás Howard. Suc. de Pascual Cocca. José Puppo contra Teodoro Da Corso. Juan G. Piazza contra Luisa Choplin. Ciudadanía Vicente Marcelino. Conc. de Petrona Osorio de Irureta. Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela. Ciudadanía Camilo Testeyro. Encarnación Martínez, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Eliseo Lavorido. Test. Victorio Mulón. Suc. Catalina López de Bustos. Suc. Simón Fredo Ribeira. Alejandro Herosa, Marta y Malvina del Castillo y Elisa Herosa de Arredondo contra Andrés G. Herosa.

Interlocutorias—Dolores Barbot de Tezanos contra Zenón de Tezanos (hijo). incidente relativo á la menor. Suc. Adelina Rucker de Hughes.

Definitivas—Pedro Oyarzábal contra Pedro Villemur.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite—Suc. de Arturo Monteavaro. Suc. de Serafina D. de Tassano. Virginia M. de Luoni. Josefina R. de Maurel. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga y otro. Suc. de Eduardo Rolando. Suc. de Juan Volante. Banco Hipotecario del Uruguay con Amalio Santana. Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Carbonell y Migal. Banco Hipotecario del Uruguay con José Alvarez Lista. Ema Gil. José González. Suc. de Agustín Berrutti. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Sucs. de Dolores G. de Casaravilla y otro. Suc. de José Garrido. Suc. de José Gilardoni. María Delfina Márquez. Suc. de Santiago Laurnaga. Juan Severi y otros con Sexto Bonomi. Suc. de Agustín Silva (2). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Francisca Domato. Angel Lago con Joaquín Machado. Leoncia F. de Leno.

Interlocutorias — Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Suc. de Francisca D. de Blais, inc. Suc. de Lázaro Carozo. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan A. Dogliotti. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Rodríguez Díez y otro. Suc. de Francisco X. Pires con José Astigarraga. José Otero con suc. de José A. Cures.

Definitivas—Concurso de Francisco Latapie. Eufrasio Llanes con Alfredo Gobbi.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite—Suc. Carlos Prandi. Suc. Benjamín F. Conde. Suc. Pedro Pallá. Suc. Ismael Saavedra da Silva. Suc. Margarita Eondenave de Laborde. Sucs. Pantaleón y Teresa Riolfi. Test. Manuela E. de Bacelno. Suc. Antonio Lanfranco. Testamentaría Manuel González Gómez. Suc. Teresa Gandolfo de Negri. Test. Cayetano Carlevaro y suc. María Antonia M. de Carlevaro. Sucs. Santiago Mariez y otro. Suc. Ramón Lienas. Gervasia S. de Paredes. Eduviges Scotto de Manfrino. Lorenzo Vernengo con Ana S. de Liena y otros (2). Dorotea Vega y Avalos. Evaristo Pérez con José Avalo y Hno. Cayetano Capossoli. Ceferino Martínez. María Bruzzessi. Josefa S. de Rodríguez Alonso con José C. Pérez Alvarez. Eugenio Legrand. Rafael Schiaffino con la suc. Adolfo del Campo. la suc. de Juan B. Triulzi con Bernardo de León ó Rodrigo Soto. Francisco E. Anaya con Bernardo Kimelman. María Bebilacqua. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. Pompilio Sosa. Josefa Cinzuay de Hernández. Carlos Sciuto con Enrique Zucea. La suc. de José María Rodríguez con Juan A. Méndez. Caviglia Hnos. con Olegario da Silveira. Emilio Garippa. Vicente Sanz Vega con la suc. Catalina B. de Pagano. Laura Machado de Gambini. Américo de León. Aurelio Carámbula. La suc. de Gaspar Genta con Ignacio M. Turconi. Juan Coles con Alberto B. Pintos. Dolores M. Urriza. María A. Piantelli. Test. José A. Iglesias Miranda. Héctor Valentín Barros y otros. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera. María C. Méndez Pereira de Pietracaprina. Carlos Reyles. Andrés Piccardi. Banco Popular del Uruguay con Aurelio Vázquez. José H. Figueira con Leopoldo Curbelo Caviña. Luis Pérez y otros. Irene F. Costa Gutiérrez y otros y Benito Delfino con María W. de Jalabert.

Interlocutorias — José Leone con Juan Santini.

Definitivas — Suc. Santiago y Carlos Jorge Mariez. Suc. Pedro Mainero.

Reservada—Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — Cándido Arroyo denuncia la mina "Irene". Intendencia Municipal de Montevideo contra la sucesión Del Marco, por expropiación. Juan Rodeiro, Pedro C. Towers y César A. Dupont, sobre denuncia de la mina de manganeso denominada "Adelaida". La Dirección General de Aduanas contra los señores Chichizola y Hnos. Raúl Octavio Narancio, denuncia mina de tiza que denomina "Yacimiento N". La Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Estanislada Márquez de Leisa, por expropiación para ensanche del Bulevar Artigas. Sucesión de Fortunata Ballerens de Aldunate y otros solicitando declaración fiscal. La Intendencia Municipal de la Capital contra la sucesión de don Andres Passolini. La Dirección General de Aduanas contra Carrau y Compañía.

Interlocutoria — El Fisco contra Manuela Larrañaga y otros, por expropiación.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Domingo Vasallo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Víctor Meira proponiendo concordato preventivo judicial. Andrés Paraut con José Candra y Graciano Iriberry. Antonio di Lorenzo proponiendo concordato preventivo judicial. Luis Tróccoli solicitando la liquidación de la sociedad comercial Alfredo Penadés y Jacinto Villar. Angel Calabria é hijos proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Turck y Cía. Julio Moreau con la Compañía de Vapores Lamport y Holt. Primitivo Lauro Trillo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Sommer y Cía. con Francisco Bascain. Tercería Enrique Cozzolino en autos A. M. Fernández y Cía. con Juan Conde y Cía. Vidal y Batestin con Juan Cardellino. Santana con Juan Cardellino. Alejandro Pellistri con Antonio Llambías de Olivar.

Interlocutorias — César I. Martinelli con Juan Carachuelo. César I. Martinelli con Mario N. Santos. Nicolás Peirano con Ricardo Urioste y Olegario L. Píriz. Jacinto Muxi con Horacio Piñeyrúa. P. Brauer y Cía. con Alberto J. Dávison. Sacasa y Roura con Antunes Maciel y Miranda. José Díaz y Porto y Cía., incidente sobre levantamiento de embargo en autos Julio B. Verdié con Arturo Rivadavia. Carmen y Eugenio Eggel con Lino Piedra Cueva. Strauch y Cía. con Gregorio Cartagena. Serafín Rama, solicitando matrícula de comerciante. Manuel Sisto y José Rouso con Felipe País. José Kloetz con Carlos Bielefeld. Santana con Juan Cardellino. Martín Mendilaharsu proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Ricardo Muñoz Miranda. Tercería Isidoro D. Dassori en autos Vicente Dorrego con Peregrino Caucci é hijos. Rafael Carlesi proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Holler y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Antón y Martínez solicitando matrícula de comerciantes.

Libros rubricados — Moure, Allo y Cía., 8. Jaime Bech, 3. Luis Castro. Santiago Méndez y Cía., 3. Juan Turón, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Banco de Crédito con Alfredo Mariño. Atilio José Palma y Luis Rocca. Sociedad Cooperativa de Seguros de Vida "La Mutua", liquidación. Pedro de Anda con Jorge Amarillo. Cayetano Epifanio con C. Shard. Viuda de Juan J. Aguerre con José Anstasía. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con Ricardo Urioste. Luis Sacomani, concordato extrajudicial. Víctor Balqué con Compañía de Seguros de Vida "La Uruguaya". F. Jonasseis, capitán de la barca "Sator", abandono. Banco de Crédito con Jacinto T. Colina. Julio Meillet con Carlos de la María. Agustín A. Gamberoni, solicitando una notificación. Suárez y Cía., matrícula de comerciantes. José P. Degiuli con María T. de Chiappe. Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. Cayetano Diecea, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con Ricardo D. Urioste y Olegario L. Píriz (2). Compañía Financiera C. García y Cía. Lda. con Julio Meillet. Hijos de Alejandro Favaro con Setien, Seijo y Cía. Emilio Mujica é hijos, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Bravo con Domingo Balbuena y José Rodríguez. Francisco de la Hoz con Ignacio Frades. Segundo Trecuta con Andrés Falca. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno en

autos Banco Popular del Uruguay con Luis y Margarita Priocola. Isidoro M. Lago con Sociedad Seguros Cooperativos de Vida "La Mutua". Pascual Faccio, concordato preventivo judicial. Andrés Russo, quiebra. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en autos Carmen y Eugenio Eggel con sucesión Lino Piedra Cueva.

Interlocutorias — Banco de la República con José Gallo. Campomar, H. Armanino y Cía. con Ed. Rey Casaretto y Cía. Emilio Guyer con Antonio Puccio.

Definitivas — Razetti Hnos. con Víctor Giardulli. Mateo Valent, matrícula de comerciante. Compañía Nacional de Carruajes, matrícula de comerciantes.

Reservadas — Dos.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—F. Aprile con suc. Ricardo Grasó, cobro de pesos. L. Casterán con V. Cazes. F. Santana Rosario, auxiliatoria de pobreza. L. Píriz Fran, auxiliatoria de pobreza. A. Carriera con J. Luis Gustavino, divorcio. C. Fernández, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Q. Castro, auxiliatoria de pobreza. A. Pantaleone, ciudadanía. J. Gandugiia Moreno, artículo 113 del Código Civil. M. Montaldo. M. Chapela de Urbe, rectificación de partidas. J. Portugal, ciudadanía. E. Alvarez contra la Sociedad "La Comercial de Montevideo". A. Almada contra F. Labayano. G. Flesde con J. Lafransini, reconocimiento de firma. J. Díaz Albín, ciudadanía. G. Boraldi, auxiliatoria de pobreza. J. Mallo, solicitando el nombramiento de curador. E. Rasquela, auxiliatoria de pobreza. E. Colombino, deduciendo tercería en los autos seguidos por Manuel Penedo con M. Pena y otros. R. C. Rigamonte, sucesión. F. Lema de Bica, suc. E. Quiñoles con I. Rosso, divorcio. M. Delgalarrondo con D. Luno, divorcio. P. Lotoro, inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Elías Coirolo Pena, incapacidad. G. Paulós de Fernández, sucesión. E. Pérez con A. S. Rovira, divorcio. I. Montañez, incapacidad (rehabilitación). María Villanova, antecedentes. L. Baleta contra P. Sené, divorcio. M. Betancour Medina, auxiliatoria de pobreza. Fullana con López, cobro de pesos. M. C. Pereyra, auxiliatoria de pobreza. P. A. Garibaldi, auxiliatoria de pobreza. Colomar, Ferreiro y Cía. contra B. Ginodico y L. E. de Ginodico, reconocimiento de firma. J. M.a Pérez, ciudadanía. D. Bombat con Z. de Tezanos (hijo), divorcio. B. Ramos Domínguez, ciudadanía. N. Barloco con A. Contini, divorcio. L. Manone, ciudadanía. J. J. Escalera, ciudadanía. F. Ferolla con P. Blanco. L. Goyada, antecedentes. C. U. Trápani contra A. Falca, reconocimiento de firma. D. Cardoso, concurso. J. García Mallarini con González Hnos., cobro de pesos. A. Montes, sucesión. M. Camejo con A. San Román divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Interlocutorias — S. Bayardi con P. E. Rodríguez, divorcio. E. Aranás y Fermina Figorola, sucesiones.

Definitivas — M. Prado, ciudadanía. E. Savio, ciudadanía. F. Cefani Pandolfi, rectificación de partidas. J. Ferreira con A. Domínguez, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Pino José con Rafael Carlesi, desalojo. Otero Nestor, sucesión. Fassito de Gómez María con Demetrio Gómez, divorcio. Pérez Ubaldo con Josefa Osorio, desalojo. Echevarne Pedro con María Martín, divorcio. Neres José, incapaz. Yumas Antonio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Zabaleta Fermín con sucesión Donelly, ejecución de hipoteca. Pérez Lorenzo con María B. de Ronea, desalojo. Fernández Francisco, inscripción. Govera Ramona con José González, divorcio. Genta José con Félix Castillo, embargo. Palles Barmud Generosa, entrega de una hija. Scola de Vaccaro Eugenia, sucesión. Loriente María E. con Juan A. Mandueño Posse, divorcio. Viscardi Angel, sucesión. Bórdima Eduardo, sucesión. Fernández Joaquín con Santos Gohat, cobro de pesos. Cabreraglio Federico con Alberto Buela Castro, cobro de pesos. Boyadaligusa con Angel Volonté, divorcio. Suc. Barbosa de Santos con Risso Hnos., cobro de pesos. Rocha Higinia, auxiliatoria de pobreza. Seoane Diego con Juana Ihtiz, divorcio. Piñeiro José con José Mendoza, desalojo. Lacerda C. D., menor. Coroso Federico, auxiliatoria. Lonelleux N. Berthe con Antonio Maglio, reconocimiento de hijo natural.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 23 de Febrero de 1916

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
34.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.575 pesos 25 centésimos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.777 pesos, garantía.
800 pesos acumulados.
1.000 pesos, garantía.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
63.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, á 21 pesos mensuales.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Febrero de 1916

5.066 pesos, campo en los Molles del Río Negro, 11.a sección del Durazno, 101 hectáreas.

790 pesos, terreno en la calle Sitio Grande, 272 metros.

6.250 pesos, casa en la calle Nicaragua, 222 metros.

1.462 pesos, terreno á inmediaciones de los Pocitos, frente á la calle Buchental, 132 metros.

502 pesos, terreno en la calle Arenal Grande, 235 metros.

962 pesos, terreno edificado en las proximidades de Las Piedras, 4.914 metros.

1.000 pesos, terreno en la Barra de Santa Lucía, frente á camino público, una hectárea.

27.000 pesos, terreno en la calle Ejido, 1.062 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 24 de 1916.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Mayo	86 —
5.000	para fin de mes	85 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 25 de Febrero	60 90
1 410	ídem ídem	60 90

Vales del Tesoro

1.000	para el 25 de Febrero	98 90
1.000	ídem ídem	98 90
1.000	ídem ídem	99 —

Deuda Interior 1915

3.000	para el 25 de Febrero	98 80
3.000	ídem ídem	98 80
2.600	ídem ídem	98 90
5.000	ídem ídem	99 —
1.000	ídem ídem	99 —
5.000	para fin de Marzo	99 30
5.000	para el 25 de Febrero	99 20

Títulos Hipotecarios serie O

1 000	para el 25 de Febrero	85 50

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de Marzo	86 10
5.000	ídem ídem	86 10
5.000	para fin de mes	85 70

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 25 de Febrero	85 40
5.000	para fin de Marzo	86 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Febrero de 1916

Amanda Cesaro, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Celina Rodríguez, oriental, 34 años, soltera, 25 de Mayo 132.
Paula Sanchéz, oriental, 19 años, soltera, Mendez Núñez 20.
Ademar Daniel Lenzi, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ramón Suaréz, oriental, 31 años, casado, Hospital Italiano.
Josefa Varela de Vázquez, española, 68 años, casada, Soriano 1035.
Dora Clery, oriental, 2 meses, Rodríguez Larreta 6.
Cándido Bengoa, español, 80 años, casado, 25 de Mayo 193.
Enrique Lean Cole, inglés, 54 años, soltero, Morales sin número.
Rosa B. Escayola, oriental, 19 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Domingo Correa, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Russo, italiano, 66 años, Hospital Maciel.
Esteban Camejo, oriental, 54 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Juan Firpo, oriental, 16 meses, Arenal Grande 1896.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

3.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 23 de Febrero de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 35 entraron al salón de sesiones los señores senadores Freire, Gallinal, Vidal y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Stirling, Paullier, Arena, Manini Ríos, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez, Astigarraga, Martínez y Varela Acevedo.

Señor Presidente—No hay número. No puede celebrarse sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se fijan derechos á los análisis químicos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley del Honorable Senado sobre publicación de avisos judiciales."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Carlos H. Matta solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 24 DE 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Retiro de la renuncia del señor representante doctor Gabriel L. Terra.
4—Moción de preferencia.
5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la ley de la jornada de ocho horas.
6—Exposición del doctor Beltrán sobre procederes policiales en el Departamento de Tacuarembó.

1—En Montevideo, el día 24 del mes de Febrero del año 1916, siendo las 16, entran á la sala de sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Andreoli, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Barbato, Barbosa, Beltrán, Canessa, Carvallido, Colistro, Dieste, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, García, Gilbert, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Mibelli, Miranda (don César), Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Acevedo y Vázquez Varela.

Total: 57.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Cortinas, Espalter, Gallinal, Icasuriaga y Miranda (don Ambrosio S.).

Total: 5.

Con licencia: el señor representante Buero.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Crovetto, Doria, Enciso, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Lezama, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Mora Magariños, Oliver, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Salgado, Salguero, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste y Vecino.

Total: 27.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley sobre contribución del Estado á las fiestas de Carnaval en los Departamentos del interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto del Poder Ejecutivo sobre contravenciones en materia de fabricación y comercio de tabacos."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en la petición de la señora María Morere de Duró."

—Repártase.

"Doña Juana Bosio de Sandí, Hermenegilda Callorda de Rodríguez y Cirila Anatolia Lerrón solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Carmen Gómez de Siage solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Los señores Carlos R. Mullins y Guillermo López Montiel presentan una exposición relativa al proyecto del Poder Ejecutivo que crea la Inspección Nacional de Bancos."

—A sus antecedentes.

3—Señor Aragón y Etchart—Cumpliendo el mandato conferido por la Honorable Cámara, nos apersonamos al doctor Terra, junto con los colegas designados, para solicitarle, en nombre de este alto Cuerpo, el retiro de su renuncia y el deseo de la Honorable Cámara de que siguiera interviniendo en los debates parlamentarios con su ilustración, su inteligencia y su ecuanimidad.

El doctor Terra mostróse al principio bastante refractario al retiro de esta renuncia, invocando para ello, en primer término, el carácter de indeclinable que le había dado, y, en segundo término, que aquella era una resolución que la había meditado desde hacía más de dos meses.

Opusimos al ilustrado compatriota las objeciones que en casos de esta naturaleza son dables oponer; expresamos que había antecedentes parlamentarios en la República Argentina y en la República de Chile, en que los diputados, á pesar de la indeclinabilidad de estas renuncias, exhortados por los cuerpos deliberantes de que formaban parte, á su retiro, habían accedido á ello. El doctor Terra no podía aducir ese fundamento para persistir en su actitud. En segundo término, se le expuso también al doctor Terra que los hombres de su talla intelectual, cuando se dedican á la acción política, no se pertenecen á sí mismos: pertenecen á la obra de los políticos dirigentes y están vinculados á la situación que ellos llevan adelante.

En virtud de estas consideraciones, el doctor Terra, agradeciendo el significativo homenaje que le hacía la Honorable Cámara, nos manifestó que retiraba su renuncia y que se haría un honor en seguir formando parte de este Cuerpo, al que prestaría todo el apoyo de su ilustración.

De manera que, en nombre de la Comisión designada, manifiesto que el doctor Terra volverá á formar parte de la Cámara.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente—En vista de las declaraciones hechas por el doctor Aragón y Etchart, con motivo de la renuncia del doctor Terra, para llenar una formalidad reglamentaria, habrá que votar el retiro de esa renuncia.

La Mesa somete á la consideración de la Cámara el retiro de la renuncia indeclinable del doctor Terra.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se acepta el retiro de la renuncia del doctor Gabriel Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Señor Narancio—Voy á hacer, señor Presidente, una moción de prelación. Ella es para que se trate en la sesión próxima, en primer término y en ambas discusiones, un asunto de fácil resolución: el ensanche de la ciudad y ejido del Salto.

Este asunto estaba en la orden del día de las sesiones extraordinarias y á punto de ser tratado, pero por causas fortuitas no pudo serlo. Ahora, quizá podamos tratarlo en unos pocos minutos, y se colocará así en una situación legítima un arreglo que está perjudicando á la ciudad del Salto y á los interesados y que data del año 65.

Por estos fundamentos es que pido á la Cámara que vote la prelación solicitada.

Señor Presidente—En discusión la moción de preferencia formulada por el señor diputado Narancio.

Si se coloca en primer término en la sesión próxima el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Señor Terra (don Duvimioso)—Señor Presidente: voy á terminar haciendo moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda á concurrir á la próxima sesión de esta Honorable Cámara á dar informes sobre las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo para resolver los conflictos que ha producido y que viene

produciendo la ley de la jornada de ocho horas.

Empiezo por declarar que yo aplaudo el propósito que tuvo en cuenta el legislador al confeccionar esa ley. Ese propósito no ha sido otro que el de mejorar la situación del obrero, y este es un apostolado, señor Presidente, que debe ser aplaudido por todo aquel que tenga sentimiento ecuánime, y felizmente me encuentro en ese caso; por eso aplaudo el propósito.

Basta tener en cuenta qué trabajos pasa, qué mortificaciones sufre el obrero para conseguir lo necesario, lo indispensable para satisfacer las necesidades de la vida.

Un profesional, un abogado, un médico, llegan á serlo generalmente mediante el concurso de terceros, y cuando lo son, ganan en un día, y ganan cómodamente, más de lo que el obrero gana en un mes y muchas veces en un año, — sin que eso que gana en un mes ó en un año le baste para gozar de los placeres de la vida, á los cuales todos los hombres tienen derecho. Entonces, los Poderes Públicos deben preocuparse de mejorar la situación de esos hombres, que política y socialmente son iguales á los demás hombres.

Es por esto, pues, que yo aplaudo el propósito del legislador en este caso, y creo que todavía, con la jornada de ocho horas, se está muy lejos de llegar al ideal. El ideal, á mi juicio, sería: jornada mínima y retribución máxima, retribución concretada en el salario, — y todavía creo que ese no sería el ideal. La palabra "salario", así como se toma en su acepción general, me es una palabra netamente antipática.

Yo creo, pues, que el ideal sería este: que no hubiera tan sólo grandes hacendados, grandes industriales, grandes productores, sino que al lado de aquéllos hubiese el pequeño hacendado, el pequeño industrial, el pequeño productor, por manera que cada hombre pudiera dedicar con amor al fruto de su trabajo el esfuerzo de su inteligencia, sabiendo que ese esfuerzo lo hacía exclusivamente en beneficio propio. Por ahí llegaríamos al ideal: aumento de máquinas y supresión del hombre-máquina; la mecánica ha hecho prodigios, señor Presidente; se ha adelantado mucho en cuanto á los medios de aumentar la producción; pero, hoy por hoy, la maquina es un auxiliar del hombre capitalista, pero el hombre obrero es auxiliar de la maquina, y hay que llegar al caso de que no haya hombres auxiliares de las máquinas. Baste tener en cuenta esto: la máquina no anda sin que el obrero extraiga de las entrañas de la tierra el combustible. Y bien se sabe lo que significa eso para el obrero minero! La máquina no anda sin que el obrero, por el esfuerzo de su músculo, extraiga también de las entrañas de la tierra el cuarzo de donde, mediante el horno de fundición, resulte el metal que ha de hacer la máquina.

Y basta pensar en el infierno que son esos hornos de fundición para darse cuenta de cómo cuesta á ese obrero conquis- [illegible] necesario para sufragar los gastos de la existencia.

Aplaudo, pues, cualquier ley que tienda á mejorar esta clase de la humanidad, y por eso aplaudo esta ley que va en ese camino; pero, señor Presidente, nos encontramos en presencia de este fenómeno verdaderamente implicante: En cuanto fué dictada, en cuanto empezó á ejecutarse esta ley, — en principio buena, — se produjo una conmoción en el país, en todas las clases productoras y aún en los gremios obreros. Se produjo en el gremio de lanchoneros, en el gremio de introductores, en el gremio de consignatarios; se produjo en nuestros frigoríficos y hasta en nuestras pacíficas clases rurales, nuestros hacendados; esa clase conservadora, siempre dispuesta á la conformidad, en este caso se ha reunido, ha elevado por un lado su protesta. y hasta ha llegado al extremo de emplear malas palabras contra el Gobierno. Y bien, señor Presidente: este fenómeno implicante me parece que es digno de ser estudiado por los Poderes Públicos para llegar á una solución satisfactoria.

¿Cuál es la causa de esta conmoción? ¿Por ventura es muy natural la repercusión ó conmoción que produce la alteración del régimen de cualquier organismo? Muy natural he dicho, y es así.

Un individuo, por ejemplo, tiene un órgano enfermo. Se obstaculiza el movimiento, el funcionamiento de ese órgano mediante un cuerpo extraño. Es necesaria la intervención quirúrgica, por consiguiente, pero el paciente se resiste; sus órganos se contraen ante la idea nomás de que ya llega el bisturí. Empero, la operación se hace; pero el cirujano, el buen cirujano, antes de hacerla, prepara al enfermo, como condición de éxito en la operación quirúrgica.

Me parece, señor Presidente, que vamos llegando á la explicación de este fenómeno implicante.

Esta ley, si se me permite la frase, es un poco anacrónica. Empezó su gestación en esta Honorable Cámara en época próspera, de gran desarrollo industrial y comercial; nuestro crédito estaba en magníficas condiciones; pero viene á tener aplicación en momentos en que por causas extrañas, en vez de hallarnos en una época próspera, nos hallamos en una época crítica.

La causa ha sido, como bien se sabe, esa conflagración europea que tiene perturbado al mundo entero. De ahí, pues, que el enfermo—siguiendo mi símil—el país en este momento—no esté preparado para esta reforma que en principio puede ser beneficiosa.

El otro día ví un núcleo de gente ahí. Había un orador; me aproximé; era un grupo socialista y el orador decía: "Esta ley se dice que fué dictada para mejorar la clase obrera, pero pedir su aplicación en este momento es perjudicar á los obreros, es perjudicarlos, porque en una época propicia el capitalista no tendría inconveniente en pagar el mismo jornal que correspondió á un mayor número de horas, tratándose del jornal de ocho horas, tan sólo, porque la diferencia le resultaba fácilmente reembolsable sin alterar su presupuesto, teniendo en cuenta sus pingües ganancias. Pero hoy los productores están ahí á la expectativa, están manteniéndose, tan sólo manteniéndose, sin ganancia alguna, por punto general, á la espera de que desaparezca esa causa anormal que á todos perjudica. De manera que no pueden sufrir una alteración sensible en su presupuesto, ya muy reducido, y de ahí que venga el conflicto".

Y entonces, señor Presidente, yo decía: "Si los Poderes Públicos en vista de la conflagración europea, pensando, y pensando bien, tomaron medidas extraordinarias que representaban la violación de compromisos perfectamente contraídos, y que todo el país aceptó esas medidas como buenas, si entonces se creyó que lo conveniente era mantenerse á la expectativa, ¿cómo es que, tratándose de este caso, en que no se trata de la aplicación de una ley indispensable, no debe seguirse el mismo criterio de mantener la situación anterior hasta que el país se normalice?" Me parece que ese sería el caso, señor Presidente. Pero, en este camino, lo que procedería es que presentaran un proyecto de ley atemperando, al menos, los efectos de la existente.

Yo sé bien que lo mejor es casi siempre enemigo de lo bueno, y estudiando la ley y estudiando su reglamentación, creo que, sin alterarla, se puede, si no suprimir los inconvenientes que ésta produce, aminorar en gran parte sus malos efectos.

Y para no ser demasiado extenso, señor Presidente, voy á citar tan sólo un caso: la ley en su artículo 1.o dice que la jornada de ocho horas será de trabajo efectivo...

Señor Presidente—La Mesa ruega al señor doctor Aragón y Etchart ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aragón y Etchart, 1.er Vicepresidente).

Señor Terra (don Duvimioso)—... y en el artículo 5.o de la reglamentación de esta ley se dice que tratándose del servicio de puertos las ocho horas empezarán á correr desde que el obrero llegue al punto de su destino, si es que no excede de una hora. Muy bien. Tomemos el caso de los servicios de lanchaje. Es sabido que la mayor parte de los transatlánticos no entran á la dársena á pedir muros para la descarga: fondean en el antepuerto.

Ahora la Empresa de lanchajes pide informes á la Agencia á que pertenece el barco que se espera, en cuanto á la hora de llegada. La Agencia le da la hora presuntiva, y el lanchonero trata de estar antes de esa hora, en el punto donde debe fondear el barco, antes de esa hora para aprovecharse ; pero el transatlántico no llega con precisión matemática. Es sabido que las lanchas esperan horas y horas en el punto en que debe fondear el transatlántico. Llega, pero éste no recibe á la vez á todas las lanchas: las recibe por turnos.

Por manera que puede darse el caso de que cuando una lancha esté en condiciones de empezar el trabajo de carga y de descarga, se haya terminado la jornada de ocho horas, y en el momento en que puede trabajar se encuentre sin gente para el trabajo.

¿Qué sucede en estos casos, señor Presidente?... Es sabido que aún en épocas normales los transatlánticos que hacen la escala en nuestro puerto, lo que quieren es, cuanto antes, despacharse para llegar al puerto terminal, que es el de Buenos Aires. Si no se les da un servicio rápido, pasan de largo ó marchan para el puerto terminal con la carga que traían para nuestra plaza. Eso en épocas normales. En épocas excepcionales como esta, ese apresuramiento del capitán del transatlántico todavía es mayor y más justificado, porque la carga mínima la trae para este puerto; la gran carga la lleva para el puerto de Buenos Aires.

Es sabido que por la acción de represalia que hace Alemania al bloqueo inglés, el servicio de submarinos hace muy arriesgado el viaje de los puertos europeos á los de América. De ahí la suba de la prima de seguro, de ahí los fuertes fletes que se pagan.

Por manera que el armador que es bastante guapo para mandar sus barcos á estos puertos, lo que quiere es cuanto antes alijar sus bodegas, para recibir nuevas cargas y cobrar los pingües fletes que se le ofrecen.

De ahí, pues; que la buena política en este momento, por la parte de nuestro Gobierno, sería la de mimar á los capitanes de barcos, mimar á los armadores de esos barcos, darles alicientes para que hicieran recala en nuestro puerto, con esta particularidad, señor Presidente: que hay que tener en cuenta que estamos á pocas horas del puerto de Buenos Aires. Si se estuviera á gran distancia, todavía la influencia, la atracción de ese puerto no sería tanta que perjudicara al nuestro; pero siendo así, estando á pocas horas, no hay ningún interés por parte del capitán del transatlántico en quedarse aquí. Se va á Buenos Aires, y allí descarga la carga que traía para Montevideo.

¿Cuál es el resultado?... El resultado es que le hacemos el caldo gordo á los navieros argentinos.

Con estas medidas que se han tomado,

Mihanovich estará de parabienes. A doble efecto, señor Presidente, porque no es solamente que la carga que venía para Montevideo, descargada en Buenos Aires, sea transportada de Buenos Aires para acá, sino que esas lanchas que iban á recibir esas cargas estaban cargadas á su vez con productos de nuestro país con destino á puertos europeos, y procediéndose, en este caso, esos productos tendrán que ir á las dársenas argentinas para cargarse en las bodegas de los transatlánticos.

Cierto que se ha dictado un decreto, ahora, por la Administración del Puerto, por el cual se establece que el transatlántico podrá amurarse gratuitamente en nuestras dársenas para hacer su descarga y así evitar el trabajo de lanchaje. No es preceptivo, es facultativo para el capitán del buque, amurarse para la descarga; pero si no lo hace, entonces serán de su cargo todos los gastos de lanchaje.

Buena manera, señor Presidente, de mimar á los armadores y á los capitanes de esos transatlánticos! Ante la perspectiva de tener que esperar horas y horas, días, si se va á cumplir la jornada de ocho horas, ó la perspectiva de pagar todo lo que importe el servicio de lanchaje, pasan de largo para los puertos de Buenos Aires.

Por consiguiente, solo este caso fundamentaría la moción que he formulado al principio, porque entiendo que dentro de la ley se pueden salvar todos esos inconvenientes.

Como lo he dicho, la ley dice que la jornada sea de trabajo efectivo, y entonces, ¿por qué el Poder Ejecutivo, al reglamentarla, dice así, caprichosamente, que las ocho horas empezarán á correr desde que se llegue al punto de destino de la lancha, si llegada allí, no empieza el trabajo efectivo?

El que está en la lancha, está en su casa, y cómodamente en su casa...

Señor Mibelli—Hasta cuando tiene que estar tres días sin comer y sin dormir, me parece que no. ¿Y el trabajo que realizan los marineros en la lancha, señor diputado?

Señor Terra (don Duvimioso)—...y tan es así, señor diputado, que hoy, con motivo de la ley de ocho horas, el personal de lanchas que antes vivía en la lancha y comía en la lancha...

Señor Mibelli—Serán los menos.

Señor Terra (don Duvimioso)—... hoy tiene que ir á pagar en la fonda la comida y cuarto, en perjuicio suyo.

Señor Mibelli—Y antes hacían exactamente igual en las lanchas.

Señor Martínez Thedy—Y antes hacían exactamente igual. Yo puedo informar al señor diputado...

Señor Terra (don Duvimioso)—Ya le he permitido una interrupción. Ahora, si quiere, tome apuntes y me contestará después. Eso es lo práctico y reglamentario.

Señor Martínez Thedy—Pero es interesante hacer notar, de paso, que todo el personal de máquinas, foguistas, patrones, contramaestres de las embarcaciones de cabotaje, jamás han tenido en esos barcos alimentación gratuita. Ellos se la han pagado de su salario correspondiente.

Señor Mibelli—Los marineros tampoco.

Señor Terra (don Duvimioso)—Dada la aplicación de la ley, todo eso desaparece.

Señor Martínez Thedy—De manera que la observación del doctor Terra es completamente inexistente. No puede citarse un caso contrario al que he mencionado.

Señor Terra (don Duvimioso)—Es cierto que se dice, señor Presidente, que en casos de trabajo urgente se puede alterar la jornada de ocho horas, que se puede trabajar doce y hasta veinte si se quiere, si es preciso, pero á condición de que el cómputo general de trabajo durante los seis días no exceda de cuarenta y ocho horas.

Bien. Se dice que esta es una manera de salvar esta dificultad que he salvado y que está confirmada por los hechos.

El otro día llegó aquí un transatlántico cargado con 5.000 toneladas de carbón para el puerto de Montevideo, — hoy que el carbón está á 24 pesos, — y tuvo que marchar de largo para Buenos Aires porque no teníamos gente para descargar.

Señor Mibelli — Y hay otro caso en esta época, señor diputado, precisamente, con ese motivo, que ha batido el record.

Señor Terra (don Duvimioso) — Pero ese argumento de que se puede trabajar más de ocho horas, y hasta veinte, no es argumento, ó es argumento para dar un resultado de descrédito para nuestro puerto; porque para que en algunos casos se pudiera trabajar hasta veinte horas, y no exceder en los seis días del máximo de cuarenta y ocho horas, era necesario que estuviéramos en los tiempos en que la gente subía á la azotea y veía ahí venir un barco. era necesario que viniera aquí, cuando mucho, un par de barcos, y eso importaría el descrédito de nuestro puerto, eso importaría reconocer que nosotros no tenemos ningún comercio transatlántico, y eso felizmente no es cierto.

Si, pues, hay durante los seis días varios barcos á descargar, el cómputo no llegaría ni para una tercera parte de ese número. Así que ese no es argumento. La cuestión hay que resolverla de otra manera, y para eso es que buenamente yo pido á la Honorable Cámara me acompañe á votar esta moción.

Yo que á cada paso estoy recibiendo de la mayoría parlamentaria muestras de consideración,—en cuanto á mis correligionarios que por aquí veo, eso no hay que hablar: á cada momento me están abrumando con sus consideraciones, distinciones, etcétera, etcétera.—Así es que yo entrego á la consideración de la Honorable Cámara la moción que formulé al principio para que se invite al señor Ministro de Hacienda á concurrir á la sesión próxima á dar informes en cuanto á las medidas que ha adoptado y que piensa adoptar para orillar estas dificultades notorias que ha producido la aplicación de la ley que rige la jornada de ocho horas.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — El señor Secretario va á dar lectura de la moción formulada por el señor diputado Terra.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Hacienda á concurrir á la próxima sesión de la Honorable Cámara á objeto de que informe sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para resolver los conflictos producidos por la implantación de la jornada de ocho horas."

¿Es así, señor diputado Terra?

Señor Terra (don Duvimioso) — Sí, señor.

Señor Mibelli — Yo voy á votar la moción del señor diputado Terra, convencido de que es trayendo la voz oficial del Poder Ejecutivo cómo se aclarará la duda que ha venido sosteniendo el señor diputado. Si no fuera así, yo le demostraría lo equivocado de las afirmaciones del señor diputado.

Quería hacer esta declaración, nada más.

Señor Martínez Thedy — No sólo por el sentimiento de cortesía á que ha aludido el señor diputado doctor Terra, — y que, según él, ya constituye una tradición de la mayoría parlamentaria, á su respecto, — sino por la conveniencia de que la palabra autorizada del Poder Ejecutivo exprese al país cuál es la verdadera trascendencia de la aplicación de la ley de las ocho horas y la manera más práctica de allanar las dificultades que aparentemente perturban el desenvolvimiento industrial de la República, yo voy á dar mi voto á la moción del doctor Terra, pero modificándola en el sentido de que se invite al señor Ministro de Hacienda para que concurra, no á la sesión próxima, como dice el señor diputado, sino á la del martes, para de esta manera dar tiempo á que el señor Ministro de Hacienda se documente y se provea de todos los elementos de juicio necesarios para que la deliberación provocada á este respecto tenga en la Cámara la extensión que corresponda. — (Apoyados).

En ese sentido modifico la moción.

Señor Terra (don Duvimioso) — Acepto con mucho gusto la modificación.

Señor Canessa—No me voy á oponer, señor Presidente, á la moción del doctor Terra, y, al contrario, la voy á votar gustoso, porque veo en lo manifestado por ese legislador un verdadero aliado de nuestra causa en este momento. El canto que ha hecho á la ley de ocho horas merece todo nuestro aplauso, y deseamos que perduren en sus sentimientos esas ideas para acompañarnos á que esta ley sea una realidad...

Señor Terra (don Duvimioso)—Pero lo que yo deseo es que lo aplaudamos y no que lo lamentemos.

Señor Canessa—... para acompañarnos en forma tal que los pequeños inconvenientes no nos hagan dudar de que es una ley que redime á la humanidad de los esfuerzos más dolorosos á que pueda someterla la necesidad apremiante del sustento.

Señor Mibelli—¡Muy bien!

Señor Canessa—Que las pequeñas causas que puedan suscitar los efectos que tiene que suscitar forzosamente, no sean motivo suficiente para olvidar que hemos proclamado gran ley de humanidad la ley de las ocho horas.

Por las ideas que ha manifestado el doctor Terra, se ha declarado nuestro más formidable aliado en esta causa...

Señor Ramírez—No me parece.

Señor Canessa—... y esperamos que llegue hasta el fin, manteniendo toda esa bondad que proclamó la ley de las ocho horas, y siendo uno de los nuestros, para poderla implantar en forma tal que los beneficios sean reales y efectivos para los elementos de trabajo.

Los pequeños inconvenientes que han surgido en la aplicación de la ley de las ocho horas no pueden traducirse en causas de perjuicios para la clase obrera: si algún pequeño perjuicio resulta es á cuenta del capital, que es siempre huraño á descontar una pequeña parte de sus beneficios.

Señor Ramírez—Hasta ahora no se han visto perjuicios al capital: se han visto perjuicios á los obreros, y nada más.

Señor Infantozzi—Por el egoísmo del capital.

Señor Ramírez—Eso es otra cosa; pero hasta ahora el capital no ha sufrido perjuicios.

Señor Canessa—Se lo voy á demostrar al señor diputado Ramírez, de que es así...

Señor Ramírez—Está desvirtuando las cosas el señor diputado.

Señor Canessa—... y me alegro que mis palabras den mérito á una interrupción del señor diputado Ramírez, porque significan que tienen valor, y que las siente y necesita hacerlo presente.

Señor Ramírez—Yo no!... ¡Si el capital para mí es una cosa mítica! Yo no lo siento: lo veo.

Señor Canessa—El capital, como siempre, egoísta, no quiere retribuir con una pequeña parte de su beneficio el esfuerzo de la máquina humana.—(Apoyados).

Señor Herrera—Está desacreditada esa afirmación.

Señor Ramírez—Esa es una música muy vulgar! Ya á nadie convence!

Señor Canessa—Lo convence al doctor Ramírez, porque sino se quedaría callado en su butaca.

Señor Ramírez—No, señor: si esa es una cosa que saben como una música aprendida

de memoria hasta los niños de las escuelas...

Señor Herrera—Fraseología pura.

Señor Ramírez—... pero no vale nada, absolutamente nada.

Las ocho horas, que muchos sostienen con toda sinceridad, son, en realidad, como yo lo he dicho en la prensa: un bluf, y nada más que un bluf.—(No apoyados).

Señor Canessa—Para el doctor Terra ¿también es un bluf la ley de las ocho horas?

Señor Ramírez—Sí, señor; nada más.

Señor Herrera—Es un recurso deplorable del Gobierno.

Señor Ramírez — El doctor Terra no cree en ellas, tampoco.

Señor Canessa—¡Cómo no va á creer, después de lo que ha manifestado en Cámara!

Señor Ramírez—El doctor Terra es un hombre muy diplomático, y yo no lo soy!...

Señor Canessa—Pero es muy sincero en sus afirmaciones.

Señor Martínez Thedy—El asunto no se presta para hacer diplomacia.

Señor Herrera—Lo que quiere decir que el Poder Ejecutivo la hace con mucho éxito!

Señor Canessa—Quería significar, señor Presidente, que quiere hacerse aparecer como perjudicial al obrero la aplicación de la ley de las ocho horas; pero se necesitaría ser ciego completamente para que esto pudiera justificarse.

Nadie podrá decir en forma alguna que por el hecho de disminuirse una hora de trabajo al obrero es necesario reducirle el mínimo jornal que hoy tiene, que apenas le alcanza para vivir.—(Apoyados).

Señor Infantozzi—En una tercera parte.

Señor Canessa—¿Cómo es posible que quien trabaje no tenga el derecho de obtener lo necesario para vivir?—(Apoyados).

De manera que por el solo hecho de disminuirse una hora en su trabajo, el capital egoísta, porque en este país hay capitales muy altruistas, señor Presidente, que no han necesitado de la ley para ponerse dentro de los términos humanos que la ley proclama hoy, muchos son los gremios que han obtenido sin necesidad de la ley la conquista de los "tres ochos". Son los retrógrados los que no quieren reducir los miles que figuran como beneficios en sus libros durante el año, siquiera en parte alícuota en beneficio del verdadero productor de la riqueza, que es el obrero. ¿Por qué ellos no son también generosos y dicen: "Demos parte de nuestros beneficios convertida en salarios á éstos que son nuestra verdadera fuente de riqueza"?

Señor Beltrán — Habría que empezar por los vendedores de diarios, señor diputado.

Señor Ramírez—El señor diputado Canessa no permite que se le interrumpa.

Señor Canessa—Yo le permito, doctor Ramírez, toda clase de interrupciones. Lo que deseo,—y esto lo aprendí del doctor Duvimioso Terra,—es que las interrupciones sean al final del período.

Señor Ramírez—Pero usted no las permite ni al fin del período.

Señor Canessa—De modo que le permito toda clase de interrupciones al doctor Ramírez, y si quiere desde ya hacer alguna...

Señor Ramírez—Pero había dicho que no el señor diputado.

Señor Martínez Thedy—Si me permite el señor diputado Canessa, y el doctor Ramírez no hace ninguna interrupción, la haré yo...

Señor Ramírez — Hágala, señor diputado.

Señor Martínez Thedy—El señor Beltrán ya preguntó con anterioridad por qué la mayoría parlamentaria no hacía extensivos los beneficios de la ley de las ocho horas á los vendedores de diarios. Le advierto al diputado Beltrán que está fuera de oportunidad su observación. La Cámara sancionó hace tiempo una ley reglamentando el trabajo de las mujeres y de los niños...

Señor Beltrán—Está encarpetada en el Senado; pero, como los vendedores de diarios no votan, no hay apuro en sancionar esa ley.

Señor Martínez Thedy—Pero de las deliberaciones del Senado no es solidaria la Cámara. De manera que las exhortaciones que hace el señor diputado Beltrán al cumplimiento de los deberes de la mayoría, en este caso están completamente fuera de lugar.

Señor Beltrán—Todos son solidarios de la situación: la mayoría de la Cámara y la mayoría del Senado.

Señor Martínez Thedy—Nosotros hemos cumplido con nuestro deber.

Señor Miranda (don César)—La mayoría del Senado era retrógrada.

Señor Ramírez—Ahora es progresista, señor diputado. Ahora es avanzada y libertaria. Eran aquellos "zonzos" que tanto incomodaban!—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Herrera—Que se deje continuar al señor diputado Canessa su interesante conferencia sobre el perverso capital!

Señor Canessa—Decía, señor Presidente, que veía en el doctor Terra un aliado, porque llegó á apreciar la verdadera significación de la ley de las ocho horas y su complemento necesario é indispensable, porque, limitada la jornada de trabajo, es necesario también señalar el salario mínimo, para evitar estos efectos que se producen hoy: que se pretende que el hombre trabaje y no gane para llevar el sustento á su hogar.—(Apoyados).

Como él lo proclamó, necesitamos esa ley del salario mínimo, y espero que por lo que ha manifestado, también nos va á acompañar en esa campaña de redención humana.

Señor Herrera—La redención humana está muy barata, señor diputado.

Señor Canessa—Tengo entendido, señor Presidente, que no ha sido jamás la idea, al establecer la jornada de ocho horas, de que el trabajo industrial deba ser intermitente. Nada de eso quiere la ley. Sólo limita el trabajo individual.

El trabajo industrial puede ser continuo, y deseo que sea siempre continuo para beneficio del país mismo.

Es que quieren usar los mismos elementos para hacerlos trabajar las 24 horas del día, y esto es lo que la ley no quiere, y le dice al industrial: "Trabaje usted 24 horas del día; pero cambie sus elementos de trabajo, cuando la máquina es humana, cada ocho horas". — (¡Muy bien!).

De manera que esos conflictos y peligros de descargas é interrupciones de navegación y pasaje de largo de buques, no se suscitaría si el capital hubiera atendido la ley que se ha dictado y hubiera puesto los turnos necesarios para hacer un servicio continuo.

Señor Ramírez—Natural! Cinco patrones para un vapor que está parado!

Señor Canessa—De modo, señor Presidente, que con buena voluntad, con el buen deseo de que esta ley, para mí muy sabia, sea mantenida y vigorizada, se pueden contrarrestar todas estas pequeñas dificultades que en su principio traen aparejadas todas las leyes que conmueven en algo el capital.

Tengo la convicción profunda de que serán amplias y terminantes las explicaciones del señor Ministro Cosio, de ese luchador infatigable, á quien el país entero, algún día, hará justicia y le agradecerá su labor intensa, inteligente y honorable, á pesar de los ataques de que ha sido víctima, que han hecho necesario mostrar al público su camisa, enterándolo hasta de los detalles más íntimos de sus actividades privadas.

Y no encontraron los opositores más objeción á sus declaraciones, que en los haberes declarados había diferencia de un par de mil pesos, y esta es la defensa más hermosa de esa causa, hecha por los mismos impugnadores, que no encuentran más diferencia, en la declaración del haber,—del señor Cosio,—de un haber mísero para un hombre que ha desempeñado altos cargos, y que ha llevado y lleva una vida muy modesta, no encuentran,—digo, —otra mácula que discutir pequeñas diferencias sobre las tasaciones hechas de bienes insignificantes, lo que comprueba la injusticia del ataque á todo hombre que tenga un criterio correcto y ecuánime.—(¡Muy bien!).

Con esto, señor Presidente, dejo explicados los motivos por los cuales doy con placer mi voto á la moción formulada por el señor diputado Terra.

Señor Ramírez—Voy á formular moción para que se haga extensiva la invitación que según el señor diputado Terra debe hacerse al señor Ministro de Hacienda, al señor Ministro de Industrias doctor Acevedo, porque creo que aun cuando de acuerdo en el decreto orgánico corresponde el asunto al Ministerio de Hacienda, es de gran interés también para el Ministro de Industrias, puesto que del régimen de las industrias se trata.—(Apoyados).

Señor Martínez Thedy—Yo me voy á oponer á la moción del señor diputado Ramírez que, á mi juicio, perjudica, aun cuando aparentemente parezca beneficiar, la moción del señor diputado Terra. Los órganos administrativos encargados de ilustrar al Gobierno sobre los fenómenos del trabajo, están á cargo del Ministro de Hacienda. Los elementos de investigación necesarios para que la Cámara se forme juicio sobre el conflicto actual á que ha dado lugar la ley de las ocho horas, los puede proporcionar absolutamente el Ministro de Hacienda. El criterio que traiga este Secretario de Estado á la Cámara será el criterio del Poder Ejecutivo en la aplicación general de la ley, y de este criterio no podrá segregarse la opinión oficial del Ministro de Industrias. El Ministro de Hacienda tiene á sus órdenes la Oficina de Trabajo, que es la que está en contacto directo con todas las actividades gremiales desenvueltas en el actual conflicto obrero.

De manera que la presencia del señor Ministro de Industrias, que, en todo caso, no sería más que coadyuvante con el Ministro de Hacienda, en vez de facilitar la tarea, vendría á complicarla de una manera incondicente. Yo creo que el mejor modo de atender la moción del señor diputado Terra, es que el señor diputado Ramírez buenamente desistiera de ocasionarle al señor Ministro de Industrias la intervención en un debate que no le corresponde.

En ese sentido, pues, insisto para que sólo se invite al señor Ministro de Hacienda, ya que se ha resuelto conocer la opinión del Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Yo entiendo que cualesquiera sean las reglas protocolares, el Ministro de Industrias en una cuestión que afecta esencial y vitalmente á las industrias, está en primera fila.—(Apoyados).

Si se tratara de un asunto de relaciones exteriores que pudiera comprometer la paz del país, llamaríamos al Ministro de Relaciones Exteriores y al Ministro de Guerra y Marina. Felizmente, estamos lejos de nada que se parezca á eso; pero tratamos de un asunto que, aun cuando oficialmente, podemos decirlo, afecte al Ministerio de Hacienda, también afecta al Ministro de Industrias, y yo creo que no perdemos sino que ganamos con que el señor Ministro de Industrias aporte al debate que

pueda producirse el contingente de sus luces que nadie puede discutir.

En consecuencia, yo mantengo mi ampliación á la moción del señor diputado Terra.

Señor Maldonado — Deseo manifestar, simplemente, que me adhiero á las ideas formuladas por el señor diputado Ramírez, en el sentido de ampliar la moción del señor diputado Terra. Creo que los argumentos que acaba de exponer dicho legislador demuestran de una manera evidente que se impone la presencia del señor Ministro de Industrias, tanto ó más que la del señor Ministro de Hacienda en el seno de la Cámara, para dar explicaciones sobre un asunto que depende lógicamente del Ministerio de Industrias, aunque, por disposiciones legales, se ha hecho depender del Ministerio de Hacienda.

Por estas razones voy á votar la moción del señor diputado Terra, ampliada por el señor diputado Ramírez.

Señor Canessa—Yo no voy á votar el agregado que propone el señor diputado Ramírez, porque entiendo que el señor diputado Terra ha explicado perfectamente su deseo al decir que necesita informes sobre la reglamentación de la ley. La reglamentación de la ley de las ocho horas fué encomendada al señor Ministro de Hacienda: luego es el señor Ministro de Hacienda quien puede aclarar las dudas que el señor diputado Terra ha manifestado tener en cuanto á la aplicación de la referida ley.

De manera, señor Presidente, que yo rogaría á la Mesa que dividiera la moción en dos, haciendo votar primero la del señor diputado Terra...

Señor Presidente—Las mociones se van á votar por su orden, señor diputado. Primero tal como la ha formulado el señor diputado Terra y después con la ampliación del señor diputado Ramírez.

Sírvase dar lectura el señor Secretario á la moción del señor diputado Terra.

(Se lee):

"Para que se invite al Ministro de Hacienda á concurrir á la sesión del próximo martes á efecto de que informe sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para resolver los conflictos producidos por la implantación de la jornada de ocho horas."

Señor Herrera—Voy á permitirme votar la primera moción, aunque me guste más la segunda; pero como creo es un poco difícil conciliar nuestros deseos con los de la mayoría, pues ésta pone mala cara, transo por una jefatura, es decir, por un Ministro. Como la venida de un Ministro es una cosa rara, deseo verle la cara...

Señor Martínez Thedy—Un Ministro es todo el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Se van á votar las mociones por su orden. Primeramente la del doctor Terra, y luego la misma ampliada por el señor diputado Ramírez.

Se va á votar la moción del doctor Terra.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar la misma moción, ampliada por el doctor Ramírez, haciendo extensiva la invitación al señor Ministro de Industrias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

6—**Señor Beltrán** — En el Departamento de Tacuarembó, cuya representación honrosa invisto en esta Cámara, se han producido hechos graves. El sábado pasado recibí denuncias telegráficas de Santa Isabel expresándome que el comisario de la 10.a sección había cometido un atropello en la persona de don Martín Píriz. Para no proceder con ligereza y tener la certidumbre de la verdad de los hechos denunciados, y, sobre todo, para defender á ese prestigioso y digno vecino, tomé inmediatamente el ferrocarril y me dirigí á Paso de los Toros.

Interrogando á los vecinos de arraigo, pude comprobar allí la verdad de los hechos que expondré en Cámara. Inmediatamente hice un extenso telegrama al señor Ministro del Interior pidiendo el castigo de los culpables y prometiendo ampliarle mi denuncia.

Casi al mismo tiempo recibía notas y telegramas de la Comisión Departamental Nacionalista de Tacuarembó, informes suscriptos por dos caracterizados ciudadanos de aquella zona de la República: del doctor Alberto Moroy y el escribano señor Claudio Viera, denunciando el atropello que se había cometido con el señor Pedro Pomoli, llevado á la cárcel para castigar su independencia de carácter y su altivez cívica.

El Directorio del Partido Nacional recibió de la Comisión Departamental una nota cuya copia me envió, en la que se relacionan los hechos sucedidos.

Con la venia de la Honorable Cámara voy á leer los párrafos principales de esa nota.

(Lee):

"El día 17 del corriente por la noche "celebró sesión la Honorable Junta Eco-"nómico-Administrativa del Departamen-"to, en cuyo acto ingresaba á esa corpora-"ción nuestro correligionario don Pedro "D. Pomoli. Durante la sesión, el señor "Intendente Municipal don Santiago Nieto "y Clavera dijo en forma airada al señor "Pomoli que tenía conocimiento que iba "dispuesto á interpelarle; y aun cuando el "edil señor Pomoli negó el hecho, contes-"tóle al señor Intendente que siempre que "notara irregularidades en la marcha de "la autoridad ejecutiva de la Municipali-"dad en defensa de los intereses de ésta "no tenía inconveniente en interpelarlo. "En ese momento el edil nacionalista se-"ñor Atanasio C. Viera interpeló al señor "Intendente por haber éste prestado el "automóvil municipal al señor Jefe Políti-"co para ir en una gira puramente políti-"ca por la 8.a sección judicial de este De-"partamento para asistir á una reunión co-"legialista. El Intendente no negó el he-"cho, pero afirmó que podía prestarlo, á "lo que contestaron los señores Viera y "Pomoli que sólo aceptarían la cesión del "auto municipal para otros fines que no "fueran los puramente municipales, como "constaba del acta de adquisición, única-"mente en caso que el señor Jefe Político "lo necesitara para alguna cuestión ur-"gente relacionada con sus funciones pú-"blicas. Durante la discusión, el cuñado "del señor Intendente, don Virgilio Valdés "Aliano, y empleado supernumerario de la "Intendencia, provocó de palabra desde la "barra al señor Pomoli. Antes y durante "la sesión de la Junta la policía invitaba "á gente oficialista para concurrir á la ba-"rra. Es de hacer notar que corrían rumo-"res que ediles independientes interpela-"rían al Intendente por haber prestado el "auto al señor Jefe Político. A la salida "de los miembros de la Junta, el grupo "invitado por la policía dió varios vivas. "De ese mismo grupo partieron voces in-"juriosas para el señor Pomoli. Como és-"tas se repitieran, el señor Pomoli contes-"tó en términos fuertes. En ese momento, "la policía, que había permanecido impá-"vida durante la manifestación al edil se-"ñor Pomoli, apareció de inmediato, de-"teniéndolo á éste el señor Oficial Prime-"ro de la Jefatura don Celiar Ortiz, sin "oponer el señor Pomoli resistencia algu-"na. Llegado á la comisaría, á invitación "del señor Ortiz, hizo el señor Pomoli en-"trega de su revólver que llevaba comple-"tamente oculto, quedando desde ese mo-"mento detenido é incomunicado. Valdés "Aliano, que fué el provocador á la salida "de la Intendencia, fué puesto inmediata-"mente en libertad. En ese momento in-"tervino el Presidente de la Junta para so-"licitar la libertad del señor Pomoli, con-"testándosele que no era posible acceder "porque el señor Pomoli había estado ar-"mado. Intervino también el edil señor "Atanasio C. Viera solicitando la libertad "del señor Pomoli, contestándole el señor "Jefe Político que era cuestión del Oficial "Primero. Visto este funcionario, se negó "nuevamente á poner en libertad al señor "Pomoli. Este señor pasó todo el día 18 "incomunicado en una dependencia de la "cárcel, confundido con presos de todas "clases, como un simple delincuente, sin "tenerse para nada en cuenta lo leve de "su falta y la calidad de la persona, con-"ducta esta irritante y que revela en la "policía el espíritu de venganza, pues de-"tenidos por delitos graves, correligiona-"rios del señor Jefe Político, tienen todas "clases de comodidades, y hasta se ha dado "el caso de permitirse á un detenido por "homicidio hablar por el balcón con su "familia á altas horas de la noche, como es "de pública notoriedad. El 18, á las cua-"tro de la tarde, se reunió la Junta nueva-"mente con el objeto de velar por la liber-"tad del señor Pomoli. Entrevistada una "delegación de dicha corporación con el "señor Jefe Político, éste les manifestó que "no había puesto al señor Pomoli á dispo-"sición del Juzgado de Paz porque había "tenido que concurrir á las 13 horas al "descarrilamiento del tren del día. Pomo-"li fué puesto á disposición de la justicia, "recién á las cinco y media de la tarde con "el evidente propósito de que el Juzgado "no tuviera tiempo de tomarle declaración "y decretar su libertad, como así sucedió, "habiendo sido excarcelado ayer á las 10 "y media, después de 36 horas de arresto "indebido. Dejo constancia que el señor "Pomoli fué trasladado desde el local de "la comisaría de la 1.a hasta la Jefatura á "pie y custodiado por un sargento, lo que "no es de práctica con las personas de con-"dición social, pues siempre se hacen "acompañar por el comisario ó empleados "particulares de éste.

"Tan pronto como el señor Pomoli fué "puesto á disposición del Juzgado de Paz, "confió su defensa al secretario de esta "departamental escribano don Claudio A. "Viera, quien, avisando telefónicamente, "concurrió de inmediato á dicho Juzgado "haciéndole presente al señor Juez de Paz "que no consideraba justo que su defendi-"do permaneciera incomunicado por una "leve falta. El Juez de Paz le contestó que "él no había decretado la incomunicación "del señor Pomoli, haciendo de inmediato "un oficio á la Jefatura, manifestando que "el señor Pomoli no estaba incomunicado, "oficio que entregó al señor Viera. Este "se trasladó á la Jefatura y pidió al Al-"caide para hablar con su defendido. Pues-"to el pedido en conocimiento del Jefe Po-"lítico, éste le hizo decir al señor Viera "que don Pedro de Pomoli estaba incomu-"nicado. Entonces dicho defensor exhibió "el oficio del señor Juez de Paz, contes-"tando el señor Oficial Primero: "A esto "yo contesto que no es hora de oficina". "El señor Viera invocó su carácter de de-"fensor é hizo notar que la Jefatura Po-"lítica estaba abierta y que estaban pre-"sentes, es decir, que todavía estaban allí "todos los empleados, inclusos el Jefe Po-"lítico y el Alcaide, no pudiendo conseguir "su objeto."

Como se ve, Honorable Cámara, los párrafos que he leído, suscriptos por vecinos de arraigo moral, revelan de una manera clara, indiscutible, que se ha cometido un atropello y que la actitud del Jefe Político de Tacuarembó reclama un correctivo y merece una severa censura.

No hay tan sólo en esta conducta, como podría interpretarlo el observador superficial, un ataque á la libertad individual, que ya, por eso solo, dado lo sagra-

do de ese derecho, sería falta grave: — hay algo más: hay un ataque del Jefe Político al Municipio, á sus fueros, á su independencia, á la misión que esos organismos, elegidos directos del pueblo, deben llenar.

Va á la Junta una minoría valiente y celosa. Allí, en cumplimiento de su deber, interpela al Intendente por prestar el auto municipal, costeado con los dineros del pueblo, para las repetidas giras colegialistas del Jefe Político, como es notorio, en el Departamento de Tacuarembó; auto que se prestó, á pesar de que el señor Presidente de la República, en las vísperas de la segunda elección de Florida, prometía solemnemente al país que en los actos electorales "no se emplearía ni una hoja de papel, ni una gota de tinta de las reparticiones públicas".

Frente á la actitud de los ediles, que cumplen con su deber, está la actitud de la policía: un comisario en funciones, que recluta parciales antes de la sesión y durante la sesión para formar barra; un cuñado del Intendente, empleado supernumerario de la misma Intendencia, periodista oficial del órgano de la policía, que promueve disturbios en la barra, mientras los ediles discuten; un edil interpelante que es soezmente injuriado por los mismos elementos reclutados por el comisario ante la pasividad absoluta de la policía; el edil que repele la agresión es llevado, con el cuñado del Intendente, preso: pero éste, — promotor del incidente, — es puesto en libertad á los cinco minutos, en tanto que el edil permanece treinta y seis horas incomunicado en una cárcel, confundido con delincuentes y criminales de todo pelaje, en tanto que la policía, con chicanas y argucias de mala ley, trata de prolongar, con verdadero espíritu de vejamen una prisión indebida. Ahí están, pues, descarnados los hechos.

No me voy á perder en la cuestión, — porque mi espíritu ha sido siempre reacio á lo bizantino y á lo leguleyo, — de si esa prisión se realizó al amparo de tal ó cual dudoso artículo, por más que podría demostrar que esa prisión viola el artículo 37 del Código de Instrucción Criminal subsistente, á pesar de las disposiciones del Código Penal, que derogan todo lo que sobre delitos y faltas estatuía aquel cuerpo de leyes.

En ese artículo se dice que los Jueces de Paz procederán de oficio en los casos de infraganti delito con escándalo público, y en los demás á querella de parte.

Vale decir, pues, que si el señor Pomoli debió ser puesto á disposición del Juez de Paz porque se entendía que había escándalo público, también debió ser puesto el promotor del incidente; y si no hubo escándalo público, por el simple uso de armas, debía haber sido puesto en libertad en seguida, pagando simplemente la multa. — (Apoyados).

Pero, ya digo: no me voy á perder en esta cuestión leguleya; hay que ir, para desentrañar la verdad, al fondo de las cosas, al espíritu de los actos, y hay en la conducta del Jefe Político de Tacuarembó un espíritu evidente de desprecio al Municipio, un espíritu de vejamen, de humillación y de venganza.

En primer lugar, esa incomunicación de treinta y seis horas!... Señor!... La incomunicación procede cuando se trata de delitos graves, de crímenes; es el medio para que el delincuente no pueda falsear la verdad, para que no se ponga en connivencia con otras personas, adulterando los hechos y dificultando la acción pública. Pero, ¿en qué conciencia cabe que corresponda una incomunicación de treinta y seis horas por el hecho de llevar un revólver en la cintura?...

En segundo lugar, está el espíritu evidente de vejamen, de dilatar esa prisión, esperando hasta las últimas horas del día para ponerlo á disposición del juez, á fin de que no pudiera tomarle la declaración sino al día siguiente y que su libertad se retardara; y en tercer lugar, está el hecho de que á un edil, en cumplimiento de sus funciones, se le mete en una cárcel inmunda, confundido con criminales de toda clase.

¿Y por qué?... Por llevar un revólver en la cintura!... Cosa que habría hecho cualquiera de nosotros, cualquiera que va á una asamblea y que sabe que la Jefatura está reclutando una barra hostil que va á provocar un incidente. Entonces, lo justo es llevar un revólver para defenderse contra las insolencias de esa barra agresiva. Y los hechos revelan que la agresión se produjo.

Hay que haber vivido, señor Presidente, en la campaña, para darse cuenta de que estos hechos tienen gravedad, y de todo lo que significa ese desplante policial.

Se ha dicho, y se ha repetido hasta el cansancio, que la comuna es la escuela de la libertad. Hombres conspicuos del Partido Colorado y del Partido Nacionalista, desde los albores de la independencia hasta nuestros días, han pregonado como una necesidad social, como una solución patriótica, la de dar autonomía y vida á la inerte y anémica del Municipio.

El fenómeno que se presenta en la campaña es general.

La mayor parte de los vecinos de relieve y arraigo—salvo excepciones contadas,—como ocurre en Tacuarembó y en algún otro Departamento, — no van, de ninguna manera, á las Municipalidades, por lo restringido y precario de su cometido y por los sinsabores que ocasiona el desempeño de esos cargos. Verdad que una actitud como la que comento, tan arbitraria y tan parcial, no es la manera de estimular la acción de las Juntas, de contralor y de examen, ni la manera de hacer que los ciudadanos independientes salgan de sus casas para participar en esas funciones públicas!

Yo creo—y hay que decirlo desde esta tribuna—que los ediles deben gozar de las mismas inmunidades, de los mismos fueros que los legisladores, que les garanticen la emisión de su pensamiento.—(Apoyados).

Tal vez me atrevo á sostener que en campaña es más necesaria esa garantía; allí se necesita mayor valor moral para decir la verdad, en un centro pequeño, donde los censurados se encuentran á cada paso con los censores, donde las pasiones, por la estrechez del medio, se hacen intensas, personales y duraderas, en tanto que aquí, en un gran ambiente, donde la vida es compleja y vasta, se tornan un tanto fugaces las controversias más ardientes.—(¡Muy bien!).

Por lo demás, hay que tener en cuenta que esta actitud del señor Jefe Político de Tacuarembó produce una profunda alarma social. Si á un edil, por el hecho de cumplir con su misión, de interpelar á un Intendente, se le lleva á la cárcel, ¿qué será de las garantías individuales, qué será de las libertades de los humildes paisanos de la campaña?

En esa nota pasada al Directorio se hacen nuevos cargos. Se dice así: "En el período extraordinario de inscripción y calificación para Asamblea Nacional Constituyente la policía departamental ha tomado una participación principalísima en esos actos, con manifiesto descaro, como se ha hecho público en la prensa de esa localidad, en el "Diario del Plata". El Jefe Político del Departamento, empleados municipales y del Liceo han hecho abandono, en distintas ocasiones, de sus puestos, para asistir á reuniones partidarias. No es posible, señor Presidente, silenciar por más tiempo estos hechos, cuando la policía, con el fin evidente de alejar á nuestros correligionarios de las urnas, está cometiendo toda clase de excesos." Y agrega este nuevo cargo: "Hace cuestión de un mes, dos guardias civiles de la 4.a sección de este Departamento aplicaron á nuestro correligionario don Agapito Ramos una feroz paliza, produciéndole heridas de consideración. Esos guardias civiles estaban ebrios, presidiendo una jugada de taba, hechos éstos que la policía no comunicó al Juzgado de Paz, y que son públicos y notorios en ese vecindario. Puestos en libertad provisoria los apaleadores, siguieron en sus puestos de guardias civiles, con la indignación consiguiente del vecindario."

La gravedad de los hechos expuestos queda comentada con sólo exponerlos.

Pasemos ahora, Honorable Cámara, á los asuntos de Santa Isabel, de los cuales estoy penetrado por haber ido al mismo lugar de los sucesos. Hace algún tiempo, un joven de excelentes condiciones morales, Agustín Ramos, corredor viajero del Hotel Español, que hace la carrera hasta Cardozo, formuló ante la Comisión Nacional de Tacuarembó una denuncia acusando—citando varios testigos—al segundo comisario de la 10.a sección, Saralegui, de que en completo estado de ebriedad se había presentado, rebenque en mano, queriendo castigar é insultando soezmente á un grupo de jóvenes que comían en el Hotel. La policía juró que Rodríguez debía pagar su denuncia. Estaba en acecho para castigarlo.

Traía un arma descompuesta, en su misión de corredor de Cardozo, para Paso de los Toros. Es aprehendido por uso de armas y puesto á disposición de la justicia.

Bien: el Presidente de la Comisión Seccional Nacionalista, un vecino de honor y de verdad, don Martín Pérez, acompañado del Secretario y Vocal de esa Comisión, se presenta ante el señor comisario en los términos más amables y corteses, y le dice que en nombre de la Comisión Seccional inquiría la causa de la prisión de Rodríguez, y si ella fuera leve, pagaría la multa. El comisario le responde al señor Píriz: "Pase preso por haber invocado la autoridad nacionalista".

Señor Ramírez—Eso está muy bien, señor diputado.

Señor Beltrán—Testigos de estos hechos, los señores: Jerónimo Pérez y Luis Alemañi. Los interrogué personalmente, y corroboran en un todo los asertos insospechables del señor Píriz.

Además, se citan otros casos, y según lo que se respira en el ambiente de Paso de los Toros, hay el ánimo de intimidar á los colorados independientes, que forman un núcleo selecto y grande, para quitarle brillo á una reunión que se ha de efectuar el domingo próximo, el 27 de este mes.

De ahí resulta que el ciudadano Luis Ayorca, hacendado del Departamento de Río Negro, colorado independiente, fué preso "por mirar fuerte al comisario".—(Hilaridad).

Señor Ramírez—Es claro, no se debe mirar fuerte al comisario, es una enormidad eso!

Señor Herrera — ¡A la policía mirarla fuerte!

Señor Beltrán—Otro señor, don José Tejeiro, fué remitido á prisión porque no se puso de pie cuando el comisario penetró.

El señor Gilberto González, que antes fué comerciante, colorado independiente, fué también reducido á prisión. La causa no se sabe, porque á las 24 horas fué puesto en libertad, sin decirle ni una sola palabra del motivo de su prisión.

Señor Ramírez—Será por algún motivo parecido.

Señor Herrera—No se puso de pie cuando pasó el comisario, seguramente!

Señor Beltrán—Insisto sobre la gravedad de estos hechos, y, sobre todo, recalco la arbitraria prisión del señor Martín Pi-

riz. Cualquier ciudadano tiene el derecho de presentarse á la autoridad á inquirir la causa de prisión de otro ciudadano.

Por el Código Civil, cualquier persona tiene derecho á pagar las deudas de tercero; vale decir, que cualquiera puede pagar la multa por un detenido que carece de fondos. Si esto ocurre con los ciudadanos, ¿no es evidente "a fortiori" el derecho que tiene un partido político para velar por la libertad de sus afiliados?

Señor Ramírez—Apoyado.

Señor Beltrán—Ahí está, señor Presidente, lo que ocurre en la República Argentina todos los días: es frecuente que se vea que los miembros más conspicuos del Partido Radical, del Partido Socialista, del Partido Demócrata Progresista se presenten personalmente ó manden telegramas al señor Ministro del Interior, al propio Presidente de la República, denunciando desmanes de la policía, formulando acusaciones concretas y pidiendo para sus afiliados las garantías que la ley acuerda. Por cierto que esas denuncias no caen jamás en el vacío. En este proceder del señor Jefe Político de Tacuarembó, del comisario de la 10.a sección y de sus subalternos se nota además el espíritu de amedrentar ó de herir al Partido Nacional, que en aquella zona del país tiene millares de adeptos, y que merecen de las autoridades, que viven á expensas de los dineros del pueblo, el mismo respeto y las mismas garantías que la Constitución acuerda á todos los ciudadanos.

Dado lo reacia que es la mayoría parlamentaria á las interpelaciones, y como el objeto moral ante el país está conseguido, me limito á llamar desde esta tribuna la atención del señor Ministro del Interior para que proceda con energía y sin contemplaciones en el castigo de los culpables; para que proceda con energía y sin contemplaciones en defensa de la independencia del municipio y en salvaguardia de las libertades individuales, cuyas garantías deben ser siempre eficaces, y que nunca serán bastantes, sobre todo en este momento, cuando se trata de que la soberanía popular exprese su voluntad libre en el acto cercano y magno de la reforma constitucional.

He dicho.—(¡Muy bien!).

Señor Canessa—Lo manifestado por el señor diputado Beltrán resultaría un cargo, y un cargo gravísimo, contra el Jefe Político del Departamento de Tacuarembó, ciudadano Benigno García.

Ahora, señor Presidente, todo el que conozca á aquel correcto funcionario, cuyos procederes han trascendido fuera del Departamento en que actúa, como pueden comprobarlo, no ya elementos adictos al Partido Colorado, sino elementos importantísimos del Partido Nacionalista de Tacuarembó, Jefe Político que, según manifestaciones de varios blancos, hechas particularmente al que habla, hace honor al país, porque así han titulado la gestión alta, honesta de ese distinguido funcionario, como lo es el señor García, no es posible, señor Presidente, pensar que un espíritu así de cultura, de justicia, de relevantes méritos, proceda en la forma en que se procedía cuarenta años atrás. Pueden oírse esas cosas, y causan, como ha causado lo manifestado por el doctor Beltrán, risas en la Cámara.

Señor Ramírez—No, señor: no ha causado risas; no es cierto.

Señor Canessa—Está tan fuera de lo posible, tan fuera de la época, que no pueden causar otra cosa, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Beltrán—Lo que causa risa y lástima es oir oponer palabras, nada más, frente á hechos concretos.

Señor Canessa—Es imposible aceptar, por el honor del país, por el honor del Partido Colorado y del Partido Blanco, que son los grandes partidos del país, que las miradas de un comisario atemoricen á nadie...

Señor Ramírez—No lo atemorizaron: lo mandaron preso, no más.

Señor Canessa—... que porque se interrogue á un señor comisario se marche preso, señor Presidente, ó porque se pregunte por qué debe pagarse una multa. Eso no puede creerlo absolutamente nadie, y menos cuando la justicia está en manos de personas como es el señor García.

Señor Herrera—La justicia en manos de un Jefe Político... ¿Cómo es eso?

Señor Canessa—Señor doctor Herrera: la sustancia; deje el detalle.

Señor Herrera—¡Qué detalle!: la justicia desempeñada y distribuída por el Jefe Político! Cómo va á ser posible! Es el Juez Letrado el hombre encargado de distribuir justicia, no el Jefe Político, hombre subordinado á ella.

Señor Canessa—Es un lapsus, señor diputado, que no vale la pena de una rectificación; también hace justicia el Jefe Político.

Digo, señor Presidente, que el señor García tiene, ó tendría, si lo necesitase, tal cúmulo de certificaciones sobre su conducta como funcionario...

Señor Ramírez—¿Certificado de buena conducta?

Señor Canessa—... que haría declarar á la Cámara la satisfacción con que ve á funcionarios de esa talla al frente de los Departamentos.—(Apoyados).

Conozco el medio, señor Presidente, porque he vivido seis años en la ciudad de Tacuarembó...

Señor Ramírez—Pero hace mucho tiempo!

Señor Canessa—... Conozco las personas que han actuado en el conflicto, y conozco, al menor detalle, cómo se ha producido el incidente.

Efectivamente, señor Presidente, el señor Pomoli, como suplente de miembro de la Junta, ingresó esa misma noche en que se verificaba la reunión de la Junta. Como se dice,—ó como lo ha dicho el doctor Beltrán,—el señor Pomoli increpó al Intendente el haber prestado el auto de la Intendencia al Jefe Político para un viaje á campaña.

Señor Beltrán—Para una reunión colegialista de la 8.a sección.

Señor Canessa—Eso lo dice el señor diputado, pero el hecho no es tal. Habrá ido ó habrá pasado por la reunión colegialista...

Señor Beltrán—¡Ahora lo voy á partir, señor diputado!—(Hilaridad).

Aquí tengo la confesión del órgano de la Jefatura, señor diputado.—(Murmullos en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Canessa—Acepto por un momento que sean ciertos tales hechos, que el Jefe Político haya utilizado el auto de la Intendencia para uno de sus continuos viajes, porque es un hombre que no vive en el pueblo, sino que vive, cumpliendo con su deber, en la campaña.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Su deber colegialista.

Señor Canessa — ¿Qué extraño es, señor Presidente, que las altas autoridades de los Departamentos se presten unas á otras su concurso?

Señor Ramírez—Para jiras electorales.

Señor Canessa—¡Cuántas veces el Jefe Político ha prestado al Intendente sus medios de locomoción para desempeñar su cargo! De manera que, en el peor de los casos, sería una retribución de ayuda que se deben mutuamente las autoridades en campaña.

Señor Ramírez—Natural! Ayuda electoral.

Señor Infantozzi—Es ridículo eso.

Señor Miranda (don César)—Son fantaseos de la minoría.

Señor Ramírez—Yo creo que sí, que son fantaseos. Yo creo lo mismo.

Señor Herrera—Pero, señor diputado Canessa: descarte la parte de García,—puede ser que sea un buen funcionario,—pero...

Señor Canessa—Si el señor diputado Herrera tiene la amabilidad de esperar cinco minutos, voy á explicar cómo sucedieron los hechos, según relato de persona que me merece plena confianza y plena fe y que ha apartado, para hacer el relato, el sentimiento político, porque hay que apartarse de él y mirar las cosas con un poco de altura para juzgar incidentes que pasan en todas partes del mundo, y que uno, que está fuera de aquel medio local, donde hay rencillas de familia, debe mirar con mucha altura, antes de condenar á un Jefe Político como el señor García.

Señor Herrera—Señor diputado: si la palabra del doctor Beltrán no le inspira mucha confianza, sería mucho mejor que el Poder Ejecutivo, para su honor y honor del país, evitando este debate que nos aparta de otros asuntos que son muy necesarios, mandara al Inspector de Policías, mandara á hacer una investigación...

Señor Ramírez — Este señor Benigno García debe ser muy "benigno". Se ve que no se puede dudar de él!

Señor Canessa—Así es, doctor Ramírez.

Señor Herrera—... y que si el señor García no es culpable, se establezca en un expedientillo, llamando á los vecinos independientes y aún á los oficialistas del Departamento de Tacuarembó; pero, mientras no se haga eso, el señor diputado Beltrán, con toda razón, y cumpliendo con su deber,—y hace muy bien,—plantea el asunto. Yo creo que el señor diputado Canessa haría un servicio positivo al Poder Ejecutivo.

Señor Canessa—El diputado Canessa sería el primero en acompañar al diputado Beltrán si los hechos que ha manifestado fueran ciertos.

Señor Herrera—Pero que se mande al Inspector de Policías para esclarecerlos.

Señor Canessa—Es que no han pasado como se dice en la Cámara. El diputado Canessa quiere para funcionarios del país, como lo puede querer el señor diputado Beltrán y todo el Partido Blanco, á hombres correctos, cumplidores de sus deberes y respetuosos del derecho de todos.

Señor Ramírez—Nosotros queremos lo mismo.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Es porque yo creo que no han pasado así los hechos que tomo con cierto calor la defensa del señor García.

Señor Herrera—Nadie se opone á que la tome el señor diputado; pero lo correcto y lo prestigioso sería que el Poder Ejecutivo mandara á hacer una investigación de los hechos.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—No se puede continuar discutiendo en forma dialogada, señores diputados.

Señor Alburquerque—Lo importante es que continúe con la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Pido, señor Presidente, que no se me interrumpa.

Es interesante, señor Presidente, conocer la forma en que se produjo el incidente.

El señor Pomoli, efectivamente, pidió explicaciones, en aquella sesión, sobre el mentado préstamo del automóvil para un viaje del Jefe Político.

Señor Infantozzi—¡Qué cosa gravísima!

Señor Canessa—Como tenía que suce-

der, el Intendente no iba á negar semejante hecho, porque no tenía por qué negarlo ni debía negarlo. De manera que dijo: "Sí, señor; es verdad. El Jefe Político me solicitó el automóvil para ir á la comisaría de tal sección, el día tal; y, retribuyendo servicios prestados en la misma forma por la Jefatura, es decir, que infinidad de veces la Intendencia aprovechó los vehículos jefaturiales para el desempeño de las funciones públicas"...

Señor Ramírez—Electorales.

Señor Canessa—... "que tiene allí el Intendente, le presté yo en retribución el automóvil."

Las cosas quedaron en que si estaba bien ó mal eso, creyendo los miembros nacionalistas que aquello no estaba bien hecho, y los colorados justificando la actitud del Intendente, en mérito á que no veían nada criticable en aquel préstamo, general y corriente entre dos oficinas que deben prestarse apoyo mutuamente, en beneficio de los intereses públicos.

Después de la sesión, salieron los ediles á la calle, y á un buen amigo se le ocurre gritar: "Viva el Intendente!" Pues el público que había en la plaza grita: "¡Viva el Intendente!"

Esto no puede molestar absolutamente á nadie, como no puede molestar tampoco la frase del señor Pomoli y de sus compañeros, que dijeron: "¡Vivan los miembros nacionalistas!"...

Señor Ramírez—El señor Pomoli no es nacionalista.

Señor Canessa—O "blanco", entonces; como usted quiera, doctor Ramírez.

Señor Ramírez — Como estamos tan mezclados ahora nosotros los independientes, no me daba cuenta exacta.

Señor Canessa—... grito que también tuvo su coro correspondiente; pero entonces, otra persona, el señor Valdez Aliano, que estaba allí, dijo: "¡Viva la Sociedad de Ganaderos!"; pero como el señor Pomoli tiene algo que ver con la Sociedad de Ganaderos...

Señor Herrera—Diga qué es lo que tiene que ver. Se puede decir. Acúselo en una forma precisa.

Señor Canessa—Creo que tiene un asunto enojoso con la Sociedad de Ganaderos.

... se sintió molestado por ese grito, y entonces se acercó y le dijo: "váyase á la... madre que lo parió".—(Murmullos).

Señor Mibelli—Eso no es parlamentario, pero es la verdad.

Señor Canessa—Me parece que es bien parlamentario relatar los hechos en la forma exacta en que se han producido; por otra parte, es lo más natural que las madres paran.—(Hilaridad).

Señor Herrera—¿No sería mejor sustituir esa frase? Señor Presidente, ¿es reglamentaria esa calificación? Yo creo que está fuera del Reglamento el señor diputado Canessa.

Señor Alburquerque—En la forma que lo ha dicho, no es.

Señor Canessa—Señor Presidente: ante tales palabras, se produjo un incidente entre el señor Valdez Aliano y el señor Pomoli. El señor Jefe Político no fué quien intervino en el asunto; fué el Oficial 1.o, señor Ortiz, quien se acercó á los que discutían y los invitó á llegar hasta la Jefatura, que queda á unos treinta pasos de la Intendencia.

Naturalmente, fueron revisados, en presencia de testigos, para ver si tenían armas. Resultó que el señor Valdez Aliano no tenía armas y que el señor Pomoli tenía, como es su inveterada costumbre, su revólver en la cintura. El señor García, como todo buen funcionario, tiene especial empeño de que se respeten y se cumplan todos los decretos policiales, y en cuestión de cargar armas es el "corsario" más grande que puede haber en el Uruguay. No admite que nadie use armas, porque sencillamente está prohibido usarlas. De manera que á todo el que encuentra cargando armas, sea quien fuere, se las decomisa y le aplica la multa correspondiente.

Señor Rodríguez Larreta—Quedamos en que es un corsario el Jefe Político!—(Hilaridad en la Cámara y en la barra).

Señor Presidente—A la barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

Señor Canessa—En lo que se refiere á perseguir el uso de armas, señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Es lo que ha dicho el señor diputado!

Señor Canessa—Yo me alegro mucho de que doctor Rodríguez Larreta tome las cosas en este tren, porque es hombre avezado y de mucha carpeta...—(Hilaridad).

... No será carpeta, pero sí mucha trastienda; ve que en sí la cuestión promovida por el señor diputado Beltrán no asume, como él lo dice, gravedad ni importancia mayor.

Señor Ramírez—Es gravísima la cuestión promovida por el señor diputado Beltrán.

Señor Herrera—¿Los derechos individuales le parecen poca cosa?

Señor Ramírez—Es un exponente de las garantías que tendrá la oposición en la lucha electoral.

Señor Canessa—Doctor Ramírez: si el doctor Rodríguez Larreta viera ínfima gravedad en este asunto, no se entretendría en buscar términos para distraer un poco á esta Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—Yo no he hecho, señor diputado, nada más que repetir un calificativo que dió al Jefe Político: el señor diputado lo llamó corsario.

Señor Canessa—¿Y no entendió el doctor Rodríguez Larreta la aplicación del término?

Señor Rodríguez Larreta — La actitud del Presidente ó del Intendente no tienen más que una sola defensa, y ésa no la ha hecho el señor diputado. Sería la siguiente: que le prestara el automóvil á los blancos...—(Hilaridad).

Señor Canessa—Si los blancos fuesen Jefes Políticos, con mucho gusto.

Señor Ramírez—Ah! pero como no lo son...—(Hilaridad).

Señor Canessa—Pero como no es al señor García, ni al colorado, á quien el Intendente le prestó el auto, sino al Jefe Político, cuando los blancos ocupen ese cargo tendrán esa ventaja...

Señor Rodríguez Larreta—Al Jefe Político para que hiciera trabajos electorales.

Señor Ramírez—No importa!

Señor Canessa—Los hechos han pasado en la forma que he relatado, señor Presidente. Vemos que es un simple incidente. Por otra parte, según mis datos, parece que no es la primera vez que el señor Pomoli es penado por el porte de armas. En esta cuestión de porte de armas es un verdadero reincidente.

Señor Herrera—Valiente delito, señor diputado!

Señor Andreoli—Pero por eso no fué aprehendido Pomoli. Fué aprehendido por el incidente al salir de la Junta. Esa fué una segunda cuestión dentro de la Jefatura.

Señor Canessa—Muy bien, pero fué detenido después por encontrársele armas, y mire la gravedad de esta causa, señor diputado. A esta clase de asambleas no se debe ir con armas, y yo creo que, si hay aquí algún señor diputado en esas condiciones, no debe venir ó debe deponerlas antes de entrar al recinto.

Señor Ramírez—No hay garantías en toda la República. Todo ciudadano honesto tiene que llevar armas.

Señor Canessa—... A las asambleas no se debe ir armado, no se debe ir con más armas...

Señor Ramírez—Todo ciudadano honesto tiene que usar armas en la Capital ó fuera de la Capital, porque la policía no hace respetar á nadie...

Señor Canessa—... que el corazón, la razón y el valer.

Señor Ramírez—... Yo he sido insultado por turbas irresponsables en presencia de la policía. Todo ciudadano independiente debe armarse para defender su derecho. Esa es la verdad.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se vuelve á advertir á la barra que le están prohibidas las manifestaciones de cualquier clase que sean.

Señor Canessa—Felizmente estoy en pleno desacuerdo con lo que acaba de manifestar el señor diputado Ramírez. Creo que los ciudadanos no necesitan, como lo pretende el distinguido colega, una defensa particular y propia, y mucho más en este país en que el respeto á la gente es una cuestión que no se discute.

Señor Herrera — Pero, señor diputado, es evidente que el señor Ramírez, que está en su imprenta á cuatro pasos de esta casa, ha sido molestado...

Señor Ramírez — Podría citar otra cosa, lo mío es un detalle: ahí está el caso del comisario Esteves insultando en Tranqueras á todo el mundo, y protegido por las autoridades.

Señor Canessa — El doctor Ramírez pasea tranquilamente por todo Montevideo y no tengo noticias que le haya sucedido ningún percance que dé razón á sus palabras.

Señor Ramírez — Cuando llegue el momento del percance, le comunicaré á su casa por teléfono para que interpele.

Señor Canessa — Con mucho placer.

Señor Herrera — Llegaría tarde.

Señor Canessa — Con mucho placer lo haría. ¡Cómo no, doctor Ramírez! Si fuera eso verdad, el señor diputado no andaría como anda por todo Montevideo y á todas horas...

Señor Ramírez — Andaría y ando siempre, porque no cuento con la policía para nada, ni la espero, ni la necesito.

Señor Canessa — ¡Cómo no va á contar!

Señor Ramírez — Yo no cuento con ella, porque la policía permite que las turbas se estacionen tres horas delante de la imprenta de "Diario del Plata" gritando insultos contra éste; y esa policía, así que renunció el coronel Pintos, por primera vez permitió que fueran á gritar á las puertas de "El Siglo", de que yo era Director, "¡Muera Escorpión!", cosa que no había pasado antes de la renuncia del coronel Pintos. A mí me importa eso un ardite; pero cuando se dice que los ciudadanos no deben usar armas, digo que deben usarlas, porque es ese el único medio de hacerse respetar. — (¡Muy bien!).

Señor Canessa — Voy á concluir, señor Presidente...

Señor Herrera — Ah!...

Señor Canessa — ... Estaba en lo más interesante de la detención del señor Pomoli. El señor Pomoli fué detenido por reincidencia en el uso de armas. Tiene en la Jefatura las siguientes entradas por haber incurrido en infracciones análogas: El 17 de Agosto de 1909 ingresó á la cárcel á disposición del Juez Letrado, por pelea. El 25 de Febrero de 1914, por igual causa; el 13 de Septiembre de 1914, por atentado á mano armada, desacato é insultos (á disposición del Juez)...

Señor Barbato — ¿Eso es del señor Pomoli?...

Señor Canessa—... 29 de Enero de 1915, condenado por el Juzgado...

Varios señores diputados—Basta, es suficiente.

Señor Canessa—... por injurias y calumnias y preso en la fecha indicada á su requerimiento...

Señor Ferrer Olais — ¡Cómo va á ser miembro de la Junta un elemento así!

Señor Canessa — ... 18 de Febrero de 1916 por escándalo en la vía pública, proferir palabras obscenas y uso de armas, siendo reincidente en esta clase de faltas.

De manera, señor Presidente, que el señor Pomoli puede ser culpado por esta reincidencia sobre uso de armas, aunque sabe que no puede y no debe usarlas y que, fatalmente, se ve en general que se le encuentra con armas y produce incidentes. Eso es lo que nos prueban las numerosas entradas que tiene en la cárcel de aquel Departamento. Si el uso de armas, según el doctor Ramírez, es una necesidad, que yo no acepto que sea tal...

Señor Ramírez—Es una necesidad.

Señor Canessa—... necesidad, porque existe una disposición que prohibe el uso de armas, y existiendo la disposición, buena ó mala, ¿debe ó no cumplirse?...

Señor Herrera—No debe cumplirse si la policía no cumple con su deber.

Señor Canessa—... ¿Cumple ó no con su deber un Jefe Político que castigue al que lleve armas?

Señor Ramírez — Es un Jefe Político que castiga á sus adversarios, y nada más.

Señor Canessa—De manera, señor Presidente, que vemos que la detención de Pomoli es perfectamente justificada, con hechos palmarios como es la reincidencia de porte de armas.

Señor Andreoli—Pero ¿el señor diputado sabe si el señor Valdez Aliano estaba armado ó no?... Porque los informes que yo he tenido es que el señor Valdez Aliano tenía revólver, y el Jefe Político se le devolvió y lo puso en libertad.

Señor Canessa — No, señor: el señor Valdez Aliano no tenía armas. Hay testigos de ese hecho.

tenía, y el Jefe Político le devolvió el re-

Señor Andreoli—Según mis informes, vólver y lo puso en libertad.

Señor Mibelli—Según los nuestros, no es exacto eso.

Señor Andreoli—Hay que aclarar eso, entonces.

Señor Canessa—No hay que aclarar, porque eso está aclarado.

Señor Mibelli—Si hubiera llevado armas, no habría salido en libertad.

Señor Miranda (don César) — Según mis informes, que son oficiales, no llevaba armas.

Señor Andreoli—El Jefe Político no va á confesar esa falta.

¡Cualquier día!...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Canessa—Señor Presidente: hay una copia del telegrama enviado por el Jefe Político, á requerimiento del señor Ministro del Interior, á este respecto, porque debe saberse que todos estos incidentes son comunicados de inmediato al Ministerio del Interior para proceder en todos los casos.

El Jefe Político dice lo siguiente: "Llevo á conocimiento de V. E. que en la noche del día de ayer, en circunstancia que sesionó la Junta Económico-Administrativa para darle posesión del puesto al edil nacionalista Pedro Pomoli, al retirarse del local los señores ediles, un grupo de personas estacionadas del lado de afuera del citado paraje dió un viva al Intendente señor Clavera, al que contestó otra persona de otro grupo con un "Vivan los ediles nacionalistas", grito que impulsó al vecino señor Virgilio Valdez Aliano, del grupo que vivó al Intendente, á decir: "Viva el coloso Batlle"...

Señor Mibelli — ¡Muy bien!...

Señor Canessa — ... "A esta manifestación del señor Valdez le respondió el edil que recién había tomado posesión del puesto, Pedro Pomoli, con palabras obscenas, dando motivo á que se iniciara un incidente entre ambos, por lo que el Oficial 1.o de la Jefatura, señor Celiar Ortiz, y comisario de la 1.a sección urbana, allí presentes, tomaron intervención, invitando á éstos á que concurrieran á la comisaría. Una vez en ésta é interrogados si se encontraban armados, el edil nacionalista Pomoli hizo entrega de un revólver, no estándolo el señor Valdez Aliano. Por la causal expuesta y por ser reincidente en faltas de esta índole, el edil Pomoli fué detenido y puesto á disposición del Juez competente y en libertad el señor Valdez Aliano. — Saludo á V. E. atte. — Benigno M. García".

Esto en cuanto al incidente.

Vemos, pues, señor Presidente, que el señor Pomoli ha sido detenido con causa justificada, castigando la reincidencia en el uso de armas, y puesto, como lo ordena la ley, á disposición del Juez competente. De manera que el Juez debe decidir sobre el alcance de la pena que pueda caberle á este señor.

En cuanto á la otra denuncia traída al seno de la Cámara por el doctor Beltrán, la comunicación de la Jefatura Política dice lo siguiente: "En contestación al telegrama de V. E. (el Ministro del Interior) recibido ayer sobre denuncias formuladas ante ese Ministerio por representante Washington Beltrán, pláceme trasmitir á V. E. los siguientes informes suministrados por el comisario de la 10.a sección:

Es cierto que Agustín Rodríguez fué detenido el 18 del corriente á las veinticuatro horas por porte de armas, siendo sometido á disposición de Juez, habiéndosele encontrado el revólver puesto en la cintura, cargado con cuatro balas, lo que se constató en presencia del señor Bonino, vecino de aquella sección, y el señor López Barros, agente de seguros del Estado. Aun suponiendo que el revólver lo hubiere llevado Rodríguez para componer, como lo expresa el denunciante señor Beltrán, á la hora en que fué decomisado, ó sea á media noche, no había armería alguna abierta en Santa Isabel y tampoco no había por qué llevarlo cargado, debiendo tenerse en cuenta, además, que según la propia declaración del detenido Rodríguez hacía diez días que dicha arma estaba en su poder. Con respecto á la detención de Martín Píriz, los hechos pasaron en la forma siguiente: Estando el comisario Michaelsson en la confitería de la viuda de Bossio, después de la detención de Rodríguez, acompañado del subcomisario de aquella sección, se le apersonó Píriz, interrogándole sobre los motivos que ocasionaron la prisión de Rodríguez..." Ya sabemos lo que es esto en campaña...

Señor Beltrán—Fué de la manera más cordial y más cortés. Lo aseguro.

Señor Canessa—... La forma de inquirir esos datos, sobre todo en una confitería, no me parece muy correcta. Se va á la Jefatura ó comisaría á preguntar por qué está preso Fulano y se toma el asunto en serio, y no se va á una confitería á interpelar á la autoridad.

Señor Beltrán—No es exacto: presento testigos del hecho.

Señor Barbato—Pero á ese señor hay que aplicarle el refrán de que "no hay nada que hacerle".

Señor Ramírez—Pero, señor diputado: la cuestión de personas aquí no tiene nada que ver. Sea quien sea el señor Pomoli, la cuestión es ver cómo se ha procedido.

Señor Miranda (don César)—Se pasa la vida provocando á la gente.

Señor Ramírez—Esa es otra cosa.

Señor Beltrán—El señor Pomoli es un factor de progreso en el Departamento de Tacuarembó. Ha llevado una red telefónica hasta el Brasil y hasta Durazno con su solo esfuerzo.

Señor Miranda (don César)—Para provocar incidentes por el otro lado.

Señor Beltrán—Uno de los incidentes del señor Pomoli fué provocado por el propio Jefe Político del Departamento.

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Voy á decir, señor Presidente, cómo se produjeron los hechos...

Señor Beltrán—Narrados por el comisario.

Señor Aguirre—Por la parte interesada.

Señor Canessa—... en la confitería y no en la comisaría, como debía haber ocurrido.

Señor Andreoli—Fué el sitio donde lo pudo encontrar.

Señor Canessa—Continúa la comunicación de la Jefatura Política: "... interrogándolo sobre los motivos que ocasionaron la prisión de Rodríguez, contestándole el señor comisario que era por habérsele encontrado armado; manifestó entonces Píriz que con pagar la multa y decomisarle el arma estaba penado, y que no debía someterlo á juez, y que él en su carácter de Presidente de la Comisión Nacionalista lo interpelaba acerca del procedimiento que iba á seguir, lo que repitió por dos veces en alta voz y en forma agresiva..."

Señor Beltrán—No es verdad.

Señor Canessa—... "por lo que el comisario ordenó su detención".

Señor Miranda (don César)—Es verdad, señor diputado Beltrán.

Señor Beltrán—El señor diputado habla de aquí y yo he ido á Paso de los Toros, y he interrogado á todos los vecinos.

Señor Miranda (don César)—Por lo menos debe notar que si mis informes son parciales, los suyos lo son también.

Señor Canessa — Doctor Beltrán: yo no le doy gran importancia á esto. Es un hecho común en campaña. Puede también suceder por ignorancia.

Señor Beltrán — ¡Pero, señor!... Se acusa á un comisario, y la Cámara lo quiere absolver por la declaración del mismo comisario acusado. Es el colmo!...

Señor Aguirre — Va á ser muy edificante el resultado de este debate.

Señor Beltrán — Es decretar la impunidad de todos los comisarios.

Señor Canessa — Por ignorancia un individuo puede decirle al comisario: "pagando la multa y dejando el arma, está todo arreglado".

Lo que yo quiero dejar demostrado es que se le quiere dar al suceso un alcance que no tiene y que no debe dársele; que un individuo que tiene siete entradas en la cárcel por cargar armas es un reincidente, y merece penarse.

Señor Aguirre — Eso de empezar á prender gente por cargar armas es sencillamente un atentado, porque todos cargan armas.

Señor Presidente — Un momento, señores diputados; se va á dar lectura de la orden del día para la sesión próxima.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Ensanche de la ciudad y ejido del Salto. (En general y particular).

Modificación á los artículos 32 y 48 de la ley de Registro Cívico. (Discusión particular).

Proyecto de ley sobre Prenda Agraria. (En discusión particular).

Pensiones á la vejez. (Discusión particular).

Crédito para la Conferencia Sanitaria Internacional. (Discusión general).

Interpretación de la ley de adjudicación definitiva de propiedades municipales. (Discusión general).

Inspector General de Liceos. (Discusión particular).

Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo. (Discusión general)

Reglamentación de la profesión de peritos calígrafos. (Discusión general).'

Señor Herrera — Me permito observar que sería conveniente que la orden del día no se alterara tanto. Por ejemplo, para la primera reunión á que fué ciada la Cámara estaba la firma judicial, que ha desaparecido ahora de la orden del día. Estábamos todos preparados para votar ese asunto. Después se puso en primer término para hoy la ley sobre prenda agraria.

Señor Presidente—Hay una preferencia, señor diputado. La Cámara votó en primer término para la orden del día de la sesión próxima el proyecto sobre ensanche de la ciudad y ejido del Salto.

Señor Herrera—Pero eso perjudica un poco el orden.

Señor Beltrán—Antes de terminar le pediría al señor Canessa que averigüe la foja de servicios del empleado de la Intendencia promotor del incidente.

Señor Gilbert—Le voy á dar la foja de servicios del señor Pomoli, si quiere el señor diputado.

Señor Ramírez—Yo creo que no se deben discutir las personas, sino los hechos; poco importa quien es la víctima, lo que hay que ver es cómo se ha conducido la autoridad.

Señor Mibelli—Pero esto es vergonzoso; no tienen importancia estos hechos.

Señor Canessa — Estos hechos, señor Presidente, no sólo son ciertos porque lo dice el Jefe Político, el comisario, sino que están corroborados por vecinos de figuración y de importancia en el Departamento. No es lo dicho por el Jefe Político y el comisario, sino que todo el vecindario respetable atestigua que los hechos han pasado en la forma que se han relatado.

Señor Herrera — ¿Ante quién lo atestiguan?

Señor Canessa — Ahora hemos visto que son dos incidentes comunes y que sólo enardecidos por un afán político puede dárseles la importancia que se pretende... —(¡Muy bien!).

...y haciéndonos aparecer ante el mundo extraño como verdaderos atrasados del año 40, en que los comisarios se imponían por sus puestos y hollaban los derechos de todos los ciudadanos. Nunca ha habido en el país más libertad que actualmente, y ojalá que nunca sea empequeñecida en ninguna forma. Siga para mi país la completa libertad de decir lo que se quiere en la prensa, como se dice á diario; y esa será la prueba más evidente de las garantías y plena libertad de pensar y decir en el Uruguay.

Señor Pérez — Recuerde el señor diputado el mensaje presidencial.

Señor Canessa — Y esa gloria no la disputa sólo el Partido Colorado, sino también el Partido Blanco con nosotros; conquistas hermosas que no han de desaparecer jamás. Esos son mis deseos.

Señor Ramírez — Esa es una cosa vieja, señor diputado. Más libertad había en la prensa bajo la presidencia del doctor Julio Herrera y Obes que ahora.

Señor Miranda (don César) — Es la pasión lo que hace hablar al señor diputado.

Señor Ramírez—Es sencillamente la pasión del bien público. No soy apologista del Gobierno del doctor Herrera, pero bajo el Gobierno del doctor Herrera...

Señor Miranda (don César)—Está olvidado el señor diputado.

Señor Ramírez—... se contestaban los cargos de la prensa, pero no se acusaba á los diarios como ahora. De manera que si la pretendida irresponsabilidad de la prensa en el terreno caballeresco es una iniquidad, la pretendida irresponsabilidad de la prensa en el terreno legal es una mentira. — (¡Muy bien!).

Señor Almada—En tiempo de Herrera se maltrataba á los periodistas independientes con mucha frecuencia. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Señores diputados: No se puede continuar el debate en esta forma. Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Los hechos relatados, señor Presidente, están al alcance para ser juzgados por cada uno de los señores diputados. A mi juicio, ellos no merecen una interpelación. Son hechos comunes...

Señor Herrera — Comunes!... ¡Normales...!

Señor Canessa—... que suceden á cada paso y que no tienen importancia ni siquiera relativa, á pesar de lo que crean en contrario mis distinguidos compañeros.

Señor Beltrán—Estamos de acuerdo en que son hechos comunes!

Señor Canessa—Esa es mi opinión, y en tal sentido, voy á votar en contra de la moción del señor diputado Beltrán.

Señor Herrera—En virtud de las manifestaciones del señor diputado Canessa, lo que corresponde es votar una minuta de comunicación al señor Jefe Político de Tacuarembó felicitándolo, estimulándolo por su conducta.

Señor Canessa—Apoyado, doctor Herrera: voto gustoso era moción felicitando la acción del Jefe Político de Tacuarembó. —(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados: No se puede seguir el debate en esta forma.

Señor Herrera—Señor Presidente: Con un poquito de ironía yo invité al señor diputado Canessa á que vote una moción en el sentido de que el Ministro de Gobierno felicite calurosamente al Jefe Político de Tacuarembó por lo que ha ocurrido allí, que es muy común—como dice el señor diputado Canessa—que es muy correcto, y que es digno del mayor estímulo, porque eso ha pasado siempre.

Señor Barbato — En Rivera y Cerro Largo...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras equivalen á un centímetro.*

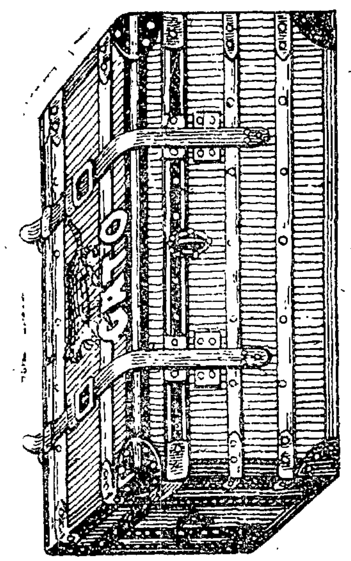
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3415



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE BAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1378-v.mz.16.

ACTA N.o 3414



Con fecha 22 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 6 á 9, clases 1.a á 15.a, 18.a á 26.a, 29.a, 30.a, 31.a, 34.a, 36.a, 44.a á 52.a, 54.a á 59.a y 61.a á 79.a, á excepción de cognac de la clase 58.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1373-v.mz.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña **María Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1467-v.mz.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sam Levy**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña **Georgette Dupont**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Puteaux, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1468-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Justo Teodoro Brianthe**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 75, y doña **Anita Panzani**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Liborno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1469-v.mz.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Lategui**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Durazno número 1267, y doña **Ramona López Castillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Durazno número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1470-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña **Francisca Villar**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1471-v.mz.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pallas Collazo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña **Herminda Cantesanes**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1472-v.mz.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Justo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen Ramírez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1473-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Bugna**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2680, y doña **Elena Repetto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1474-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marić** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Elisa Talín**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1475-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fulero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Josefa Vázquez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1476-v.mz.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Morales** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Minas (2.a sección), y doña **Zulema Fuentes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 3075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1477-v.mz.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Baldomir**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2073, y doña **Purificación López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Salvador número 2073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1478-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Estanislao Valdés las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas número 1049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — Villamil Hnos. 1377-v.mz.15.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario del verano próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Mil ochocientos uniformes para policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones largos de brin treilles de hilo decatizado, ó un solo pantalón de igual paño que la casaquilla, y dos mil doscientos para policía rural, de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, ó de una blusa y un pantalón de paño, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 2 de Marzo del corriente año á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1338-v.mz.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3412



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"RIGOLETTO".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1342-v.mz.10.

ACTA N.o 3418



Con fecha 23 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Costa Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL VERDADERO CABEZON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1370-v.mz.15.

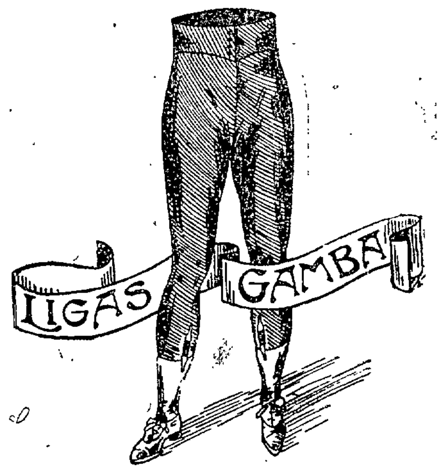
ACTA N.o 3413

Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TEMATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 29.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1368-v.mz.14.

ACTA N.o 3401



Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGAS GAMBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a.— Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1339-v.mz.10.

ACTA N.o 3395



Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores J. y H. Garres-Fourché, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"REDEMPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1295-v.mz.1.o.

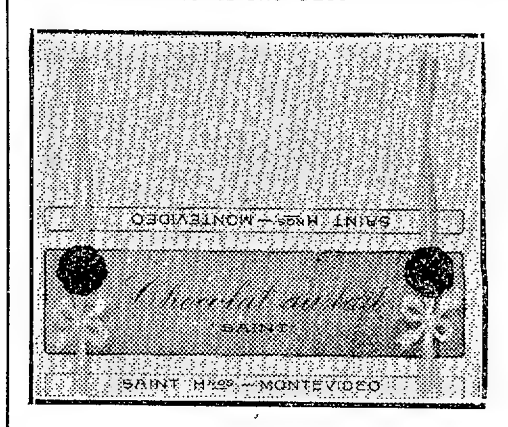
ACTA N.o 3406

Con fecha 17 de Febrero de 1916, los señores Miller y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca.

"CALZIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1366-v.mz.14.

ACTA N.o 3409



Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

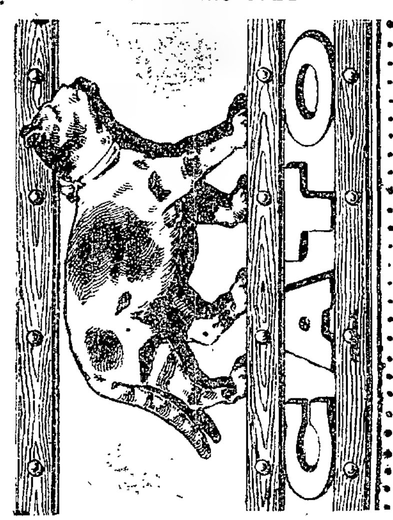
Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"CHOCOLAT AU SAIT SAINT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1340-v.mz.10.

ACTA N.o 3399



Con fecha 14 de Febrero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TITAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1318-v.mz.4.

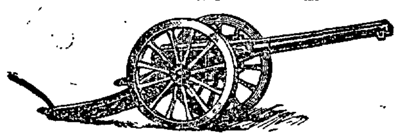
ACTA N.o 3411



Con fecha 18 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinon & Coelho, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"GATO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1365-v.mz.14.

ACTA N.o 3400

CANNON



Con fecha 15 de Febrero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de C. H. Parsons Brother Ltd., de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"CANNON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1321-v.mz.4.

ACTA N.o 3394

Con fecha 9 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"RESERVA NECTAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1283-v.feb.26.

ACTA N.o 3393



Con fecha 8 de Febrero de 1916, los señores Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA CRIOLLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3410



Con fecha 18 de Febrero de 1916, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"FRIANDISE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1341-v.mz.10.

ACTA N.o 3396

CHARTRONINE

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores J. y H. Garres-Fourché, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"CHARTRONINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1296-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3398

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Valentín Mintegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA SIRENA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1292-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3405

Con fecha 17 de Febrero de 1916, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación).
"VICTORIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. —Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1334-v.mz.9.

ACTA N.o 3402

Con fecha 16 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grela, Munné y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SARANDI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, excepción de la clase 59.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1323-v.mz.8.

ACTA N.o 3397

Con fecha 11 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"STANDARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 32.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1297-v.mz.1.o.

Escuela Superior de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma alemán en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 15 de Junio próximo á las 11. — Montevideo, Febrero 12 de 1916.— El Secretario. 1311-v.mz.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza S. y Preparatoria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado más que dos aspirantes al primer llamado, sácase á licitación pública, por segunda vez, la construcción de las obras ampliatorias (estantería de hierro), de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, calle Lavalleja número 1875.

Las propuestas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 á 12, deberán ser presentadas en forma antes del 25 de Febrero corriente á las 12, designándose en oportunidad el momento en que serán abiertas. — Montevideo, Febrero 12 de 1916. — Edmundo Castillo, Secretario. 1303-v.feb.25.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el edificio de la cárcel de la ciudad de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 9 de Marzo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — La Dirección. 1367-v.mz.6.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras á efectuarse en el Camino de Solís á Minas, entre las distancias kilométricas 33.342.70 y 37.792.70, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1353-v.mz.10.

Llamado á licitación para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras complementarias de la carretera que conduce del pueblo de Mosquitos al de Solís, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1352-v.mz.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.500 kilos aceite Cranes, 2.500 kilos aceite Vacum Marine Engine N.o 1, 1.000 kilos valvolina Vacum A A A.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1371-v.feb.29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de las siguientes mercaderías destinadas á la provisión del Ejército y Marina Nacional:

135 kilos bacalao, 900 cajones kerosene sin canilla, 1.200 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 36.000 kilos papas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Marzo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 23 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1369-v.mz.3.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados á la provisión de las caballadas del Ejército Nacional:

1.444.000 kilos maíz, 600.000 kilos afrecho, 1.680.000 kilos alfalfa seca, 840.000 kilos pasto seco, 275.000 atados de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 á las 8 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1372-v.feb.25.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 500 cirigotes retobados en cuero de vaca.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 16 de 1916. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1328-v.feb.29.

(Cantinas Militares)

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de las siguientes mercaderías destinadas á la provisión de las Cantinas Militares:

3.600 kilos almidón de arroz, 3.000 gruesas fósforos, 600 kilos bórax en bolsitas, 2.400 cajones kerosene sin canilla, 18.000 libretas de almacén, 12.000 latas de te en tarros de 115 gramos, 180 cajones sardinas en aceite, 1.800 kilos yerba paraguaya, 144 cajones velas composición número 2, 36.000 bolsas papel, 480 balas papel de estraza, 4.000 latas galletitas "María".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1307-v.feb.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Se llama á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 29 de Febrero próximo á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — El Contador. 1223-v.feb.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lanzac se ha presentado á esta repartición solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Juan Francheris y los de María Cazalá, que se encuentran depositados en el nicho número 538 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan M. Lanzac.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. —La Administración. 1375-v.mz.4.

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bcuzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esta sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración. 837-v.mz.2.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — L. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia, en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 25 de Febrero próximo á las 11, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos, y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado por la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las en-

cuentra convenientes á sus intereses. — Florida, Enero 24 de 1916.—Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1220-v.feb.25.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones, y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Paysandú, Febrero 4 de 1916. — G. S. Francesch, Secretario. 1259-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Bugallo**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña **Vicenta Marchesi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Mercedes número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1453-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Frías Sánchez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña **Julia Dolores Laguna**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1454-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Penedo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 907, y doña **Francisca González**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1455-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Risso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 236, y doña **María Margarita Stajano**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1456-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tozzo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 881, y doña **Magdalena Ferro**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1457-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gomensoro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José, número 1227, y doña **María Elisa Senac**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1423-v.feb.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ricardo Barcos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1031, y doña **Victoria Laura Rais**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1433-v.feb.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio García**, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña **Isabel María Rovés**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1435-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Benjamín Romero Barreiro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña **Elisa Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1436-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Chousal Dávila**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Leonor Novo García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1426-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio C. González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ejido número 926, y doña **Julia Trombetta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Ejido número 926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1427-v.feb.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Merlo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1413, y doña **América Francés**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1413-v.feb.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Islas**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Palma número 52 (Durazno), y doña **Juana Casariego**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1064.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección del Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1465-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Jardim Del Castillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo, número 38 (Unión), y doña **María Angélica Clavijo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

yectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569, y doña **Dorotea Valeriana Sánchez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 1592.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2419, y doña **Juana Lemas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1062.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1425-v.feb.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez Montero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1232, y doña **Catalina Peluffo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1440-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1660, y doña **María Carmen Vidal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianello número 1481.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1441-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Quesada**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña **Elisa Savina Cazenave**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1412-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Cobelo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2137, y doña **Julia Guerilla**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1443-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wenceslao Mandín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña **Dolores Laura Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1973.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1428-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Castellano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1935, y doña **Maximina Falco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1429-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Santurio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Batoví número 2119, y doña **María Luisa Franco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Batoví número 2119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1414-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón de León**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Zapicán número 2407, y doña **Margarita Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2407.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1415-v.feb.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Antonio Celestino Rocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 414, y doña **Rosa Padula**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1466-v.mz.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Héctor Mangini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 2153, y doña **Carolina Contenti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1638.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1437-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Lucio Rosso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Departamento de Canelones, y doña **Amalia Francis**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1431-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mastandrea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 1377, y doña **Delfina Silvera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1377.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1432-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Pallas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2708, y doña **Elisa Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2701.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1416-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mangini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2340, y doña **María Viña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1417-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Coppola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña **Elvira Moretti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rocha número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1418-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cámera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 2046, y doña **María Génova**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1419-v.feb.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Cariño Vicente**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **María Hipólita Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1444-v.mz.2.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sobrino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Suiza s|n., y doña **Rufina Pena**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Suiza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1445-v.mz.2.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bassi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña **Julia Celestina Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1434-v.feb.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Victureira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrientes número 1277, y doña **Encarnación Manuela Bariocco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1458-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hervidero número 2883, y doña **Sofía Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1446-v.mz.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pietropinto**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Basilicata), domiciliado en la calle Carmen número 2394, y doña **Carmen Mara**, de 50 años de edad, de estado viuda de Genaro Prisco, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles domiciliada en la calle Carmen número 2394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1447-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rosario Capano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1780, y doña **Margarita Boccarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1812.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1448-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo González Meurigán**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1803, y doña **Olinda Heguerte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1449-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Furia**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Paz número 2324, y doña **Cándida González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle La Paz número 2324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1424-v.feb.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Fermín Cerfoglio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1066, y doña **Justa Luisa Espondaburu**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1459-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Máximo Tomás Travieso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 980, y doña **María Teresa Bergalio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1460-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barretto**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Chaná número 2219, y doña **Malvina Micho**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1461-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Walther Langguth**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden, domiciliado en la calle San José, número 1083, y doña **Celina Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Brandzen número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1450-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

José Nicolás Negro, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2115, y doña **Isabel Quinteiro,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1451-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Amoedo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 115, y doña **Dominga María Scapusio,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1452-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Valiente,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pública número 1718, y doña **Francisca Telis Soria,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palmar número 2190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1421-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Domingo Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-quirúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 67, y doña **Angela Revello,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.feb.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Veciño,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el día 7 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2082, y doña **Carmen Mira,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 27 de Septiembre de 1890, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1462-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Caballero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe el día 24 de Abril de 1893, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2535, y doña **Sofía Fani Hugo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 21 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1463-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Arturo Nelson,** de 28 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Sud da Cota el día 11 de Enero de 1888, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2535, y doña **Delfina Luisa Hugo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el 22 de Agosto de 1892, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1464-v.mz.3.

En Montevido, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Boyens,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Tating el día 23 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Porongos s|n., y doña **Lidia Leu,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Hemmental el día 15 de Mayo de 1893, domiciliada en la calle Justicia número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1430-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cruz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande el 26 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Hocquart número 2014, y doña **Rosa Gatto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Junio de 1892, domiciliada en la calle Hocquart número 2056.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1420-v.feb.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á Francisco Pintos para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el sargento 1.o de la comisaría rural 1.a (Chacras de Melo), acompañado del G. C. de la misma Vesáreo F. Rodríguez, en circunstancias que conducía un carro cargado de paja en el que ocultaba una partida de tabaco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1354-v.mz.21.

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Manuel, Edmundo y Raúl Octavio Narancio el registro de una mina de cobre denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada en campo de don Natalio Espinosa, 1.a sección del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, don Eduardo Ariza y Compañía "Salus"; por el Este, sucesión Abadia y sucesión Ramón Maio; por el Sur, Julio y Fernando Seria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Noguez, Compañía "Salus", Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benites. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1322-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Gonzalo Coello de Portugal para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen de Pagés, así como para la audiencia del día 29 del entrante mes de Mayo á las 15 y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1374-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Juan Alvarez y Pedro C. Martínez para una reunión que tendrá lugar el 20 de Marzo entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 7 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1344-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vital Godoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1355-v.mz.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente solicitud sobre concordato preventivo extrajudicial: "E. Garrasino Hermanos, por una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores conceden á E. Garrasino Hermanos una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los deudores en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, á contar desde la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio; 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen, los deudores constituirán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre todos los bienes inmuebles propios que resultan del inventario presentado, y, además, sobre los que les corresponde por herencia de su señora madre doña Luisa C. de Garrasino, á ellos y á sus hermanas Manuela, Margarita y Catalina; los que en prueba de conformidad en contraer esa obligación firman también este convenio; 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación judicial el presente arreglo dentro del término de veinte días, á contar desde el 15 de Enero, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio con la homologación, otorgando la escritura respectiva en el plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Enero de 1916. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — E. Garrasino Hnos. — Catalina Garrasino. — Manuela M. Garrasino de Pescetto. — La Liga de Defensa Comercial acep-

ta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombrarán, de acuerdo con la resolución del Consejo del día 26 de Noviembre de 1915. — Pedro Gil y Cía. — Strauch y Cía. — R. A. Barrère y Cía. — Saint Hnos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Eugenio Barth y Cía. — Repetto, Vega y Cía. — Trabucati y Cía. — Federico Clarfeld y Cía. — Julio Mailhos. — Fábrica Nacional de Papel. — Abal Hnos. y Cía. — J. Martins y Cía. — Bartolomé Triay. — Cervecería Uruguaya. — Carlisle, Crocker y Cía. — Podestá, Moreno y Cía. — Rodella y Cía. — Faridoni y Cía. — Pablo Mañé y Cía. —Pedro Compte. — Rossi y Cía. — Cassarino Hnos. — Clausen y Cía. — Alberto Pérez, por la Liga de Defensa Comercial. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Aceptamos, recibiendo directamente el importe de nuestros créditos: Juan A. Fracchia. — A. Musso. — Cándido Palma. — José Giuración. — E. Elizalde. — Andrés Accinelli. — Por la sucesión Ignacio Zalacain: Alfredo Zalacain. — Luis Santo. — Domingo Cora. — Beraldo Hnos. y Fuentes. — N. J. Pescetto. — Por sucesión M. Pescetto: N. J. Pescetto. — Luis Casaretto. — Por autorización de Carlos Algorta Real de Azúa: Luis Casaretto. — C. Fraschini (hijo) y Hnos. — José Fraschini. — Agostino Granzello. — A. Musso. — F. Rizzo. — Gabriel A. Salles. — Esteban Crossa. — Evaristo Montenegro. — A. Palezzi. — Domingo M. Salvi. — Cándido Palma. — Domingo Vignola — Pascual Granzella. — Juan Dordin. — Carlos Azzato. — Blas Rocca. — Manuel Piaggio. — Pablo Cora. — Luis Cora. — Juan Nocetti. — Miguel Alloiri. — Isabel C. de Ferrero. — Agustín Granzella (hijo). — Julio M. Origo. — Félix, José Horta y Cía. — Adolfo Horta. — José Barbato. — Ricardo Pedoja y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Juan Indiano. — Mariano Comas. — Eugenio M. Sacarelo. — José Castiglioni. — Santiago Garafoni. — A ruego de don Francisco Salvo, por no saber firmar: Santiago Garafoni. — Vicente Quintana. — A ruego de Angel Lesantti, por no saber firmar: Evaristo Montenegro. — C. Mazarino. — Francisco Z. de Melogno. — A ruego de Pedro Traverso, por no saber firmar: Julio Piedeferri. — Andrés Accinelli. — Hilaria M. de Fan. — Juan R. Oberti. — A ruego de mi hermano Miguel S. Oberti, por no saber firmar: Juan B. Oberti. — Por don Hermelindo Epica: Juan B. Oberti. — Taranco y Cía. — Banco de Londres y Río de la Plata, G. D. Fergusón, Gerente. — Luis Montemurro. — A ruego de la señora Magdalena L. de Sommaruga, por no saber firmar: Rafael Marotta. — Luis Cerfoglio." — De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 17 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1350-v.mz.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre incapacidad de Esmeralda Souza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 9926.— Paysandú, Diciembre 11 de 1915.—Visto este juicio de incapacidad de Esmeralda Souza: Resultando: Que á fojas 1 se presentó don Sinforiano Souza denunciando que su hija. la nombrada Esmeralda Souza, se hallaba visiblemente atacada de enajenación mental, y que, en consecuencia, iniciaba el correspondiente juicio de incapacidad, á fin de que el Juzgado practicara las diligencias del caso y, en oportunidad, hiciera la declaración judicial correspondiente; Que designados los doctores Alberto Pérez Montebruno, Lorenzo Lombardini y Juan Pisano para que dictaminaran al respecto, lo que han cumplido, expresando: "que la nombrada Esmeralda Souza se halla atacada de enajenación mental, en forma de locura degenerativa y consideran que es incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; que en el interrogatorio personal practicado por el suscripto, dicha señorita no responde en forma alguna á las preguntas que le fueron dirigidas; que el señor Agente Fiscal opina que debe hacerse la declaración de incapacidad solicitada"; Considerando: Que en los antecedentes relacionados que obran en autos se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 433 á 437 del Código Civil: que además, la prueba pericial producida lo ha sido en las condiciones determinadas por los artículos 412 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo cual la declaración de incapacidad pedida se encuentra arreglada á derecho; Que el curador propuesto reune, á juicio del proveyente las condiciones exigidas por la ley. Por estos fundamentos, y atento á la conformidad del señor Agente Fiscal, fallo: Declarando incapaz á Esmeralda Souza, háganse las publicaciones é inscripciones de ley. Nómbrasele curador en la persona de su señor padre don Sinforiano Souza, cuya aceptación en forma se cometе. —Juan M. Minelli." — De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1302-v.mz.14.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos de Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 8 del corriente en los autos sucesorios de don Fernando Echenique, y en virtud de escritura presentada por los interesados, fué aprobada la disolución y liquidación de la sociedad comercial y ganadera celebrada entre don José Fernández Echenique y don Tomás Joaquín Echenique, que giraba bajo la razón social de José Fernando Echenique. — Mercedes, Febrero 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 1345-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1361-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores del comerciante de esta plaza Francisco Oribe, para que comparezcan á la reunión que se celebrará en este Juzgado el 8 de Marzo próximo á las 16, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho comerciante. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico Pedro Dellepiane, pueden ser examinados en la Oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente á la convocatoria. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1530 y concordantes del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1349-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Venta de carnicería

El que suscribe pone en conocimiento del público que con fecha 18 del corriente y por ante el escribano don Luis Ruy, ha vendido á su hermano Pedro Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Chiquito" y demás existencias que tenía establecida en esta Capital, calle Justicia número 2024. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1916. — Víctor Pastorino.
1360-v.mz.13.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender al señor José Moreira Camejo mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en el Paso de Santa Rita del Yi, Estación Valentines, Departamento del Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1916. — Justo Pérez.
1363-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Chopitea y Compañía en el ramo de farmacia, que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay esquina Tacuarembó, denominada "Botica Guerra" (hoy "Marranghello"), haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor Humberto Marranghello. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la expresada firma para que se presenten en la calle Uruguay número 1748 con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 19 de 1916. — Chopitea y Compañía.
1356-v.mz.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á la señora Leotilde Teixeira dos Santos la casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 al 1385 en el ramo de leche-

ría y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y á los fines preceptuados en la misma.—Montevideo, 18 de Febrero de 1916. —Alfredo Iglesias. 1348-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á nuestra clientela y al público en general que hemos prometido vender á don Sandalio Zárate y á don José María López la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en el Paso del Correntino, en este Departamento.—Mercedes Febrero 17 de 1916. — Por la sucesión de don Fernando Zárate: Julián Zárate. 1364-v.mz.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de zapatería, la que giraba bajo la firma de Domingo Bimonte y Cía., establecida en esta plaza con casa principal en la calle 18 de Julio número 1538, denominada "Bella Uruguaya", y una sucursal en la calle Constituyente número 1607, y participamos á nuestros acreedores que deben pasar á arreglar sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Domingo Bimonte y Cía. 1331-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores David Cancela y Angel Monaco mi casa de negocio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2700. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Luis Larroca. 1329-v.mz.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Enrique Volonté y Pedro Bertolini mi casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas que tengo establecida en el Mercado Agrícola. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1916. —Carlos Michaelsson Pacheco. 1337-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del mes actual ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que en los ramos de consignación de aves, huevos y cereales teníamos constituída en esta ciudad, siendo el domicilio social calle Marcelino Sosa número 2223, que giraba bajo la razón social de Milano y Giosa, separándose el socio señor José Giosa, quedando á cargo del activo y pasivo los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — J. M. Milano. — José Giosa. 1362-v.mz.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano José E. Alonso, hemos constituído una sociedad con la firma de S. y N. Oliveri para continuar los negocios de la casa de cambio, préstamos y comisiones que don Santiago Oliveri tiene instalada en la calle Soriano número 752, esquina Ciudadela número 1250, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, emplazándose por 30 días á los que se consideren acreedores á que presenten sus cuentas en el domicilio indicado.—Montevideo, Febrero 17 de 1916. — Santiago Oliveri. — Nicolás Oliveri. 1324-v.mz.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo ue dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender á don Emilio Schmidt el negocio de librería y papelería situado en esta ciudad, calle Cerrito esquina Zabala.—Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Viuda é Hijos de J. J. Schmidt. 1326-v.mz.9.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Luis Picco mi casa de comercio en el ramo de hotel que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José de Mayo, Febrero 15 de 1916. — Miguel P. Morales. 1319-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 11 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodríguez é Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias y prometivo á la vez en venta el señor José Rodríguez al señor Iglesias la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Bodega Comercio", situada en la calle Ejido número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término y á los efectos establecidos en esa ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — José Rodríguez. — Manuel Iglesias. 1314-v.mz.8.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Arturo Barriere he prometido en venta á don Ricardo A. Medina y á don Rogelio F. Aguinaga la farmacia que perteneció á mi extinto esposo don Nicolás Sarti (hijo)., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 205. — Minas, Febrero 14 de 1916. — Juana Courau de Sarti. 1327-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Freiría y Pérez en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en la calle Cuareim número 1052, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Pérez. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la preesnte publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Freiría y Pérez. — Manuel Pérez. 1320-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á los señores Francisco García y José Arca el establecimiento que con el nombre de "Cocina Económica del Puerto" teníamos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 367 y 369, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa, habiendo, al mismo tiempo, y como consecuencia de dicha venta disuelto la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del establecimiento vendido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo que dispone el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916.— Santiago López y Cía. 1312-v.mz.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería gira en esta ciudad bajo la razón social de Aguirre y Larrudé, quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel Aguirre. Vencido que sea el plazo de 30 días de la fecha el socio Juan E. Larrudé quedará exento de toda responsabilidad comercial referente á dicho establecimiento. — San José, Febrero 14 de 1916. —Manuel Aguirre. — Juan E. Larrudé. 1309-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á la señorita Catalina Carcelles la casa de negocio en el ramo de pensión que tengo establecida en la calle Ciudadela número 1434. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Palmira Coloretti. 1313-v.mz.8.

Al público y al comercio

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que en el día de hoy disolvimos la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y giraba en la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres bajo la firma Vázquez, De Matteo y Cía., dedicándose á los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1916. — José Vázquez. — Juan De Matteo. — José S. Vázquez. 1325-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Mario Henón el día 22 del mes de Enero ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Veiga y Cía. el socio don Tomás F. Veiga. De acuerdo con la ley, los acreedores se presentarán dentro del término que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Veiga y Cía. 1289-v.mz.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, todas las maquinarias, útiles y enseres correspondientes á la fábrica de tejidos que existe instalada en la calle 8 de Octubre número 89, de esta misma Capital y que gira bajo nuestra firma. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Luis Jaume Hnos. y Cía. — Salvo, Campomar y Cía. 1287-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Carlos M.a Broggio la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y compraventa de frutos del país tengo establecida en el paraje denominado Vichadero, Departamento de Rivera. Al mismo tiempo hago saber á todos los que se consideren acreedores para que se sirvan presentar sus respectivas cuentas en la casa de los señores J. Helguera y Goicoechea, calle Orillas del Plata número 991. Esta publicación se hace á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Carlos W. Solsona. 1285-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arteaga, Martorell y Lasala. Seguirán en adelante en el mismo ramo profesional los ingenieros-arquitectos Arteaga y Lasala. Con este motivo se cita á todos los que se consideren acreedores de aquella firma para que se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, para el pago de sus cuentas, haciendo constar que á los que no se presentaren no les será oído reclamo alguno después de dicha fecha. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Juan José de Arteaga. — Sebastián G. Martorell. — Francisco Lasala. 1281-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que hemos contratado vender al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Departamento del Durazno, 7.a sección. — Durazno, Febrero 8 de 1916. — Domingo y Julián Lombardo. 1273-v.feb.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eduardo Rivas la parte que me corresponde en la sociedad de Dellavo y Cía., que gira en esta plaza y su objeto es la explotación del comercio denominado "Bar Suplente", situado en la calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo preceptuado en la misma ley. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Eloy García. 1268-v.feb.29.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el 7 del corriente, he vendido á don Antonio Toscano la parte que me correspondía en el taller que en el ramo de joyería teníamos establecido con el comprador en la calle Mercedes número 1016, de esta Capital, haciéndose cargo el señor Toscano del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley, se cita á los que tienen derecho de presentar sus cuentas dentro del mes de la fecha, pasado cuyo término el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — José Boions. — Antonio Toscano. 1278-v.feb.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos público que hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de M. Rodríguez Hnos., con comercios de compra y venta y depósito de cajones y cascos vacíos en las casas números 1880 de la calle General Pagola y 1544 de la de Río Branco, de esta ciudad, habiendo Melitón Rodríguez enajenado á favor de su hermano Francisco Rodríguez, que ahora usará el apellido ma-

terno, González; toda su participación en estos establecimientos, sin deuda alguna. Cualquier reclamación contra la extinguida sociedad ó sus componentes deberá hacerse en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata., de 9 á 12. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Melitón Rodríguez. — Francisco Rodríguez González. 1288-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Canelones número 2251 para la explotación de los ramos de almacén de comestibles, bar y billar, que giraba bajo la firma de Mesones y Vizoso, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Nicolás E. Vizoso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. —Isabelino Mesones. — Nicolás E. Vizoso. 1280-v.feb.29.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he resuelto vender á don Ernesto Checchi mi establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1795, casi esquina Yaro, denominado "Fiambrería de la Universidad. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Miguel Otondo Neves, calle Paysandú número 882, todos los días hábiles de 15 á 17, previniéndose que los que no se presenten dentro de dicho plazo, no tendrán derecho alguno contra el establecimiento en venta. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — A. Arbouet. 1270-v.feb.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Fructuoso Piola las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Juan Ruiz. 1263-v.feb.29.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Valiente las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 124, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Juan José Mendía. 1343-v.mz.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con esta fecha he contraído el compromiso de vender á mi hijo señor José V. Pisciottano las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y las cuentas á pagar de la misma. — Rivera, Febrero 4 de 1916. — Francisco Pisciottano. 1316-v.mz.8.

Al público y al comercio

Participamos que don Pablo Barbé ha prometido vender á don Segundo Fascioli toda la parte y derechos que le corresponden en el establecimiento denominado "Biógrafo Las Delicias", sito en esta Capital, con frente á la calle Uruguay número 1167, y de acuerdo con la ley de la materia, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del escribano don Juan Varese, calle Rincón número 667, de esta ciudad, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Pablo Barbé. — Segundo Fascioli. 1282-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura del 4 del actual, autorizada por el escribano público don Amaro G. Chao, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Tedeschi y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de óptica y bazar en la Avenida 18 de Julio número 987 y sucursal en la misma Avenida número 1241, haciéndose cargo desde el 1.o del corriente del activo y pasivo de la primera de las casas nombradas don Emilio Rizzi y del activo de la sucursal don Juan Tedeschi. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. —Juan Tedeschi. — Emilio Rizzi. 1262-v.feb.29.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José A. Ramos mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 1103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Manuel Ramos. 1252-v.feb.25.

Venta de farmacia

Comunico al comercio y al público en general que por ante el escribano señor Juan A. Abó, ha quedado concertada la venta á los señores Rivera y Cía. de las existencias de mi casa de comercio titulada "Farmacia Washington", sita en la calle Agraciada esquina Santa Fé. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos á mi apoderado señor Juan B. Gamberoni, calle 25 de Mayo número 371.— Montevideo, Febrero 5 de 1916.—Tomás Facio. 1257-v.feb.26.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Isidro López la "Sastrería Modelo" establecida en este pueblo. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio verifiquen sus reclamaciones de conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 4 de 1916. — Pedro Sáenz. 1293-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á don Herminio Ortiz mi casa de comercio de forrajes y cereales establecida en esta ciudad en la casa Avenida General Flores número 2918, quedándome á cargo de las cuentas á pagar y de los créditos á cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse en la citada casa con los documentos respectivos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. —Jesús Castro Martínez. — Herminio Ortiz. 1253-v.feb.25.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don Oberdán Pucciarelli la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Caganch s|n. — Florida, Febrero 2 de 1916. — José Cosentino. 1256-v.feb.26.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco y Damián Peralta mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Estación Quebracho. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 2 de 1916. — Julián Jejas. 1249-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano señor Juan A. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de peluquería y mercería teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1633, y que giraba bajo la razón de Puglia y Bove. El socio señor Adolfo Puglia ha quedado á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Adolfo Puglia. — Antonio Bove. 1274-v.feb.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano don Luis Ruy Echeverrito, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Solís, 2.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ropería, ferretería y bazar con la firma de Romanos y Juri, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor don José Romanos, quien continuará al frente del referido comercio. — Solís, Febrero 1.o de 1916. —José Romanos. — Moisés Juri. 1376-v.mz.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mis hijos Julio y Federico Macé la casa de comercio que en los ramos de joyería y relojería tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1421, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Julio Macé. 1333-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Leopoldo y Alfredo Acevedo Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Antonio Trillo y Cía. 1236-v.feb.29.

Venta de reparto de leche

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Alejandro López el reparto de leche empadronado con el número 533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados, en la calle José L. Terra número 2144. —Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Manuel Entrerríos. 1264-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 28 de Enero de 1916, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1010, y que giraba bajo la firma de Manuel Cal y Compañía, separándose los socios José Escudero, Mariano Inzua, Santiago Dall'Orso, José Benito Cal y José Telechea, quedando á cargo del activo y pasivo Manuel Cal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1916. —Manuel Cal y Cía. 1275-v.feb.29.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Antonio C. Entenza la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Río Negro, quedando á exclusivo cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de la misma. A los efectos de la ley ya citada, hago esta publicación, que firma también el comprador. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Antonio C. Entenza. 1358-v. mz.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Moll la casa de comercio que en el ramo de fotografía, bajo el nombre de "Estudio Fotográfico Moderno", de Rafael C. Moll, calle Continuación Agraciada, número 166, esquina Nogueira, gira en esta plaza. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Rafael C. Moll. 1241-v.feb.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de chanchería y carnicería denominada "La Nueva" teníamos establecida en la Avenida General Flores, Estación Minas, y que giraba bajo la razón social de Venditti y Fuglino, quedando ésta á cargo del socio Felipe Fuglino, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Minas, Enero 24 de 1916. — Vicente Venditti. — Felipe Fuglino. 1284-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Por el presente pongo en conocimiento del comercio en general y del público que he vendido al señor Blas Cozzi mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al detalle que tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Buenos Aires; fijando el presente aviso por espacio de 30 días por determinarlo así la ley de la materia, á sus efectos consiguientes. — Mercedes, Enero 12 de 1916. — Italo Ritorni. 1357-v.mz.13.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 3.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldómero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Febrero 1.o de 1916.

1254-pte.1016. V.o B.o: *Sorín*. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 20...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 3.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2...	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 8...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6...	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Burmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Lloviederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Árboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

889--pte.625.